ACTA NÚMERO 1008
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A LAS **17:00 DIECISIETE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 10 DEL MES DE FEBRERO DE 2016**, DOS MIL DIECISÉIS, LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 1008** Y CON ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS: ----------

ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA	**PRESIDENTE MUNICIPAL**
ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA	**SÍNDICO MUNICIPAL**
LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO	**REGIDORA**
LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ	**REGIDOR**
C. CLAUDIA IVON SÁNCHEZ MUÑOZ	**REGIDORA**
C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LARA	**REGIDOR**
C. JESÚS ANTONIO MORALES QUIROZ	**REGIDOR**
C. GRACIELA LUNA ROCHA	**REGIDORA**
C. JUAN LLAMAS RODRÍGUEZ	**REGIDOR**
LIC. MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO	**REGIDORA**
LAE. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ	**REGIDOR**
LIC. SÉLIKA IRENE PÉREZ GÓMEZ	**REGIDORA**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** Y **COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO EL PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.----------

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA; **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDE A DAR INTEGRA LECTURA AL CONTENIDO LA ORDEN DEL DÍA **Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN SU CONTENIDO, LA ORDEN DEL DÍA QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----------**

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.----------

II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.----------

III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS DE SESIONES CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO SIGUIENTES: **ACTA NÚMERO 1006 DE SESIÓN ORDINARIA** DE FECHA 28 DE ENERO 2016 Y **ACTA NÚMERO 1007 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2016. ----------

IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.----------

V.- INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.----------

VI.- PONER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, **PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN, LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO. DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO (AMPARO NO. 652/2012-II),** PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA SISTEMAS TELEFÓNICOS PORTÁTILES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AHORA "AT&T COMCENTRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. PARA DESINCORPORAR, EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EL CUAL CONTEMPLA EL

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

PAGO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, TODA VEZ QUE DICHO PRECEPTO LEGAL HA SIDO TILDADO COMO INCONSTITUCIONAL. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE ENCUENTRE O NO VIGENTE LA REFERIDA LEY.----------

VII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE.** LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. **----------**

VIII.- DAR CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SESNSP/217/2016, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2016. SIGNADO POR EL MAESTRO ALVARO VIZCAINO ZAMORA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. MEDIANTE EL CUAL NOTIFICA, QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, HA RESULTADO BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO FORTASEG 2016. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE ADHERIRSE AL FORTASEG, Y CON ELLO ESTAR EN POSIBILIDAD DE FORMALIZAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y SU RESPECTIVO ANEXO TÈCNICO. ----------

IX.- LA COMPARECENCIA DEL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS ASUNTOS SIGUIENTES: ----------

A).- LA **RENOVACIÓN DEL PERMISO** DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES Y SIMILARES** EN EL DOMICILIO [redacted] **SOLICITA. C. CARINA GUERRERO RÍOS.----------**

B).- LA **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO** PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO,** [redacted] **SOLICITA: C. ADRIÁN VERDÍN RODRÍGUEZ.----------**

C).- EL **PERMISO DE USO DE SUELO** PARA **RESTAURANT - BAR,** [redacted] **SOLICITA: C. DELFINO ESPARZA BECERRA.----------**

D).- EL **PERMISO DE USO DE SUELO** PARA **AUTOLAVADO,** [redacted]. **SOLICITA: C. ANASTACIO MUÑOZ RAMÍREZ.**

E).- EL **PERMISO DE USO DE SUELO** PARA **LOCAL COMERCIAL,** [redacted]. **SOLICITA: LEOPOLDO RUIZ CRUZ.----------**

F).- LA **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO** PARA **GASOLINERA Y TIENDA DE AUTOSERVICIO** QUE SE DIO PARA EL INMUEBLE [redacted] A NOMBRE DE SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO S.A. DE C.V. **SOLICITA: LIC. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL.-----**

G).- LA **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO Y CAMBIO DE PROPIETARIO** PARA **CENTRO DE ACOPIO DE CHATARRA (COMPRA – VENTA)** [redacted]. **SOLICITA: C. LIC. ERIKA YAZMÍN HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.----------**

H).- EL **PERMISO DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA,** [redacted] **SOLICITA: C. ALTAGRACIA CAMARGO LÓPEZ.----------**

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I).- LA **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO** PARA **ESTANCIA INFANTIL "TRAVESURAS"** [redacted] **SOLICITA: C. MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ NAVARRO.----------**

J).- EL **PERMISO DE USO DE SUELO** PARA **FÁBRICA DE CALZADO**, [redacted] **SOLICITA: C. SARA ELENA ALEMÁN GÓMEZ.----------**

K).- CAMBIO DE GIRO DE EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO A EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO [redacted] SOLICITA: C. JUAN MANUEL LÓPEZ AGUIRRE.----------

L).- SOMETER A CONSIDERACIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL C. JOSÉ NAZARIO ROMERO MACÍAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA **SE NOTIFIQUE POR PARTE DEL MUNICIPIO SI SE EJERCE EL DERECHO AL TANTO DEL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO** [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO., CON UNA SUPERFICIE DE 115.58M2. ----------

X.- LA COMPARECENCIA DEL **TESORERO MUNICIPAL, C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE: ----------

A).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, L.A.E. HECTOR TREJO CANO, **EL TRASPASO PRESUPUESTAL,** POR LA **CANTIDAD DE $2,000.00.** (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SER APLICADO COMO SIGUE:-------

CUENTA DE ORIGEN:----------

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
11601	31111-3501 LIMPIA	2.1.1	3581	E0032	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	$ 2,000.00

CUENTA DE DESTINO:----------

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
11601	31111-3501 LIMPIA	2.1.1	5651	E0032	EQUIPO DE COMUNICACIÓN TELECOMUNICACIÓN.	$ 2,000.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR RADIOS LOCALIZADORES PARA COMUNICACIÓN DEL PERSONAL EN COMUNIDADES Y FACILITAR LA OPERATIVIDAD. Y EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS 94/SPM/16. Y TM/COORD/013/2016, SIGNADOS POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y TESORERO RESPECTIVAMENTE.----------

B).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, L.A.E. HÉCTOR TREJO CANO, **EL TRASPASO PRESUPUESTAL,** POR LA CANTIDAD DE $15,000. 00. (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SER APLICADO COMO SIGUE: ----------

CUENTA DE ORIGEN:

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
11601	31111-3601 TALLER MUNICIPAL	1.8.5	2961	E0039	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 15,000.00

CUENTA DE DESTINO:----------

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

11601	31111-3601 TALLER MUNICIPAL	1.8.5	5671	E0039	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS DE HERRAMIENTAS.	$15,000.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR HERRAMIENTAS BÁSICAS, PARA SER UTILIZADAS EN LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN. Y EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS 109/SPM/16. Y TM/COORD017/2016, SIGNADOS POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y TESORERO RESPECTIVAMENTE.----------

C).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, L.A.E. HECTOR TREJO CANO, **EL TRASPASO PRESUPUESTAL,** POR LA CANTIDAD DE $84,000. 00. (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SER APLICADO COMO SIGUE: ----------

CUENTA DE ORIGEN:----------

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
11601	31111-3502 PARQUES Y JARDINES	2.2.6	3511	E0033	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	$ 84,000.00

CUENTA DE DESTINO:----------

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
11601	31111-3501 PARQUES Y JARDINES	2.2.6	1212	E0033	HONORARIOS ASIMILADOS	$84,000.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA PERSONA ENCARGADA DE MANTENER EN BUENAS CONDICIONES EL PARQUE DEL RIO. Y EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS 091/SPM/16. Y TM/COORD/014/2016, SIGNADOS POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y TESORERO RESPECTIVAMENTE.----------

D).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL MAESTRO ISAIAS LÓPEZ GUERRERO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, **EL TRASPASO PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE $82,000. 00**. (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SER APLICADO COMO SIGUE: ----------

CUENTA DE ORIGEN:

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
11601	31111-3701 EDUCACIÓN MUNICIPAL	2.5.6	3821	E0040	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	$ 82,000.00

CUENTA DE DESTINO:----------

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
11601	31111-3701 EDUCACIÓN MUNICIPAL	2.5.6	1212	E0040	HONORARIOS ASIMILADOS.	$ 82,000.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL INSTRUCTOR ENCARGADO DE ENSAYAR LAS BANDAS DE GUERRA EN DISTINTOS PLANTELES EDUCATIVOS Y EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS 032/21016 Y TM/COORD015/2016, SIGNADOS POR EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y TESORERO RESPECTIVAMENTE.----------

E).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA C.P. NOEMI RODRÍGUEZ GARCÍA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, **EL TRASPASO**

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE $57,500.00. (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SER APLICADO COMO SIGUE: ----------

CUENTA DE ORIGEN:----------

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
51609	31111-1201 PERSONAL Y D.O.	1.8.1	1211	E0005	HONORARIOS	$ 57,500.00

CUENTA DE DESTINO:----------

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
51609	31111-1201 PERSONAL Y D.O.	1.8.1	1212	E0005	HONORARIOS ASIMILADOS.	$57,500.00

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS DPDO/24/21016 Y TM/COORD/016/2016, SIGNADOS POR LA DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y TESORERO RESPECTIVAMENTE.----------

XI.- ASUNTOS GENERALES.----------

XII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.----------

EN RELACIÓN AL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS SIGUIENTES: **ACTA NÚMERO 1006 DE SESIÓN ORDINARIA** DE FECHA 28 DE ENERO 2016 Y **ACTA NÚMERO 1007 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2016. ----------

Y EN VIRTUD QUE TODOS TIENEN CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO FUERZA Y ALCANCE, **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** ANTES DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LAS ACTAS ANTES REFERIDAS, PARA SU APROBACIÓN RESPECTIVA, PREGUNTA SI EXISTEN OBSERVACIONES A LAS MISMAS Y SIN QUE HAYA HABIDO OBSERVACIÓN ALGUNA CON RESPECTO A SU CONTENIDO, SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR EL **ACTA NÚMERO 1006 DE SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN **FECHA 28 DE ENERO DE 2016; RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. ----------**

ASIMISMO, SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR EL **ACTA NÚMERO 1008 SE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 08 DE FEBBRERO DE 2016; RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ----------**

DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, **RELATIVO A LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA,** SE DA CUENTA CON LA SIGUIENTE: ----------

A).- OFICIO CIRCULAR NÚMERO 25 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016; SIGNADO POR LOS DIPUTADOS C. JUAN ANTONIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ Y LIBIA DENISSE GARCIA MUÑOZ LEDO; PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES. MEDIANTE EL QUE REMITEN **LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 185, 189 Y 273 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,** LO ANTERIOR PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS. EN UN PLAZO DE VEINTICINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE. AL RESPECTO **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA,** REFIERE QUE LA INICIATIVA, FUE REMITIDA CON ANTELACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, Y EN SEGUIMIENTO A LO ACORDADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, SE REMITE A ESTE H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EXPRESEN SU OPINIÓN CON RESPECTO A SU CONTENIDO. ----------

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENEN POR ENTERADOS DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 185, 189 Y 273 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUE VÍA OFICIO CIRCULAR NÚMERO 25, HACEN LLEGAR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES, LA CUAL FORMA PARTE DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. ----------

B).- OFICIO SAPAF/D.G/126/2016, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016, SIGNADO POR LA Q.F.B. ROSA SÁNCHEZ CASTELLANOS ITURBE, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO Y/O SAPAF. DIRIGIDO AL LIC. M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR, AUDITOR GENERAL, DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO. CON COPIA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF Y LIC, RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO, **EL CUAL REFIERE EN SU EN SU CONTENIDO LO SIGUIENTE: ---------**

"LA QUE SUSCRIBE Q.F.B. ROSA SÁNCHEZ CASTELLANOS ITURBE, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO Y/O SAPAF. CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE NUEVA GALICIA ESQUINA CUAUHTÉMOC S/N DEL FRACC. COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON LAS DEBIDAS CONSIDERACIONES EXPONGO: ----------

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, ES DE PONER A SUS CONSIDERACIONES EL HECHO QUE DE ACUERDO A LO OBSERVADO DENTRO DE LA AUDITORÍA REALIZADA A LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, Y DE MANERA DIRECTA A LO DETERMINADO DENTRO DEL PUNTO ENUMERADO COMO 2.6.1 GRATIFICACIÓN POR FIN DE TRIENIO, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, SE [redacted] A LAS OFICINAS DE ESTE ORGANISMO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y/O SAPAF,A [redacted]). ----------

Y COMO COMPROBACIÓN DE LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEL COMPROBANTE DE PAGO [redacted], A NOMBRE DE ESTE ORGANISMO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y/O SAPAF; (CABE ACLARAR QUE EL DINERO SE RECIBIÓ EN EFECTIVO EN LA CAJA 3 DE LAS OFICINAS DEL SAPAF, POR LO QUE DENTRO DEL ANEXO, SE AGREGA EL REPORTE DE CIERRE DE CAJA DONDE SE PUEDE OBSERVAR QUE SE RECIBIÓ DICHA CANTIDAD MISMA QUE COINCIDE CON LOS DATOS DEL BOUCHER, Y DEL CORTE EL EFECTIVO SE DEPOSITÓ A LA CUENTA REFERIDA) Y COMO COMPLEMENTO A LO YA MANIFESTADO, DE IGUAL MANERA SE ANEXA EL DOCUMENTO, NÚMERO SAPAF/DG/1142/2015 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, EN EL CUAL DA VISTA DE LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO AL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.--

TODO ELLO, BAJO LA CONSIDERACIÓN DE QUE SE HA PUESTO A LA ORDEN DE ESTE ORGANISMO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO PARA QUE EJERZA LAS ACCIONES CIVILES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA LA RECUPERACIÓN O REINTEGRACIÓN DE LOS DAÑOS Y PREJUICIOS CAUSADO EN DETRIMENTO DEL PATRIMONIO DE ESTE ORGANISMO DEL SAPAF, Y QUE DE ACUERDO A LA REINTEGRACIÓN TOTAL REALIZADA, SE LE INFORMA QUE ESTE ORGANISMO DEL SAPAF, Y QUE DE ACUERDO A LA REINTEGRACIÓN TOTAL REALIZADA, SE LE INFORMA QUE ESTE ORGANISMO SE MANIFIESTA POR PAGADO A LO QUE HACE LA CANTIDAD DETERMINADA POR DAÑOS AL ERARIO PÚBLICO DE ESTE ORGANISMO, ASÍ LO OBSERVO EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, AHORA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO. ----------

POR TANTO, Y ATENDIENDO A LO YA EXPRESADO, ES DE SOLICITAR COPIA CERTIFICADA DE TODO EL EXPEDIENTE, PARA QUE DE ACUERDO AL PRONUNCIAMIENTO QUE EMITA A LA PRESENTE ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, ÉSTE ORGANISMO REALICE LAS GESTIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, DADO EL HECHO DE QUE EL AYUNTAMIENTO YA PUSO DE CONOCIMIENTO LO ANTERIOR, MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A ESTE ÓRGANO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 120/SHA/2016, DE FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2016.----------

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO Y SIN NINGÚN OTRO PARTICULAR, QUEDANDO COMO SU MÁS ATENTA Y SEGURA SERVIDORA. ----------

ATENTAMENTE.----------

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO: A 5 DE FEBRERO DEL 2016.----------

Q.F.B. ROSA SANCHEZ CASTELLANOS ITURBE. UNA FIRMA. ----------

DIRECTORA GENERAL DEL S.A.P.A.F.----------

C.C.P. CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF. PARA SU CONOCIMIENTO.----------

-

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. PARA SU CONOCIMIENTO….". ----------

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE ENTERADO DEL CONTENIDO DEL OFICIO SAPAF/D.G/126/2016, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016, SIGNADO POR LA Q.F.B. ROSA SÁNCHEZ CASTELLANOS ITURBE, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO Y/O SAPAF. DIRIGIDO AL LIC. M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR, AUDITOR GENERAL, DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO. CON COPIA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF Y LIC, RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL CUAL FORMA PARTE DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. ----------

C).- OFICIO NO. SAPAF/DG/120/2016, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016, SUSCRITO POR LA QFB. ROSA SÁNCHEZ CASTELLANOS ITURBE DIRECTOR GENERAL DE SAPAF, DIRIGIDO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA, EN FECHA 08 DE FEBRERO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL LITERALMENTE EXPONE: *"QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XXIV, DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO, ANEXO REMITE EL CONTENIDO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LAS LABORES REALIZADAS POR ÉSTE ORGANISMO OPERADOR, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2015".*----------

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS LA SITUACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LAS LABORES REALIZADAS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2015 Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA CONSULTA Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.----------

D).- DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL **INFORME DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ACTIVIDADES** CORRESPONDIENTE AL MES DE **DICIEMBRE** DEL **2015**, QUE HIZO LLEGAR LA DIRECTORA DE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LIC. ANA ELIZABETH ÁNGEL ROCHA. ----------

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2015, QUE REMITE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA. ----------

E).- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016, SIGNADO POR LA C. C.D. DELTA SARAI SOTO LÓPEZ, COORDINADORA DEL ALBERGUE CANINO DON PABLO A.C. DIRIGIDO AL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.C PARA EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL EXPONE EN SU CONTENIDO LO SIGUIENTE: -------

"…POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS DIRIGIMOS A USTED SOLICITANDO EL PRÉSTAMO DE UN TERRENO PARA EMPLEARSE COMO INSTALACIONES PARA ALBERGUE CANINO DON PABLO CUBRIENDO LAS CONDICIONES FAVORABLES PARA DICHAS INSTALACIONES. RECOMENDAMOS QUE SEA UN TERRENO EN LA PERIFERIA DEL MUNICIPIO PARA EVITAR INCONFORMIDAD POR PARTE DE HABITANTES, CON UN ESPACIO SUFICIENTE PARA INSTALAR JAULAS, UNA ZONA DE CUARENTENA, UNA ZONA PARA CACHORROS, UNA PEQUEÑA BODEGA, Y UNA OFICINA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 50 METROS CUADRADOS.----------

EL TIEMPO DE NUESTRA ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES ACTUALES DEL ALBERGUE CANINO SE AGOTA, POR LO CUAL ES URGENTE CONTAR CON UN ESPACIO SEGURO PARA PODER TRASLADAR A LOS ERROS QUE AHÍ HABITAN Y EVITAR QUE REGRESEN A CALLE EN CASO DE SER DESALOJADOS.---------

NUESTRO COMPROMISO SIEMPRE SERÁ DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS INSTALACIONES QUE DECIDAN PROPORCIONARNOS, DARLES EL USO ADECUADO, PREOCUPARNOS EN EL MANTENIMIENTO DEL MISMO Y SEGUIR TRABAJANDO CON LA SOCIEDAD POR EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES. ----------

ATENTAMENTE.----------

C.D. DELTA SARAI SOTO LÓPEZ. UNA FIRMA. ----------

COORDINADORA DEL ALBERGUE CANINO SON PABLO A.C. ----------

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 27 DE ENERO DE 2016. ----------

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

AL RESPECTO **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.** PONE A LA VISTA DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ACTIVIDADES QUE A LA FECHA REALIZA DICHA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO DEL PROYECTO QUE SE TIENE CONTEMPLADO PARA EL PRESENTE AÑO 2016. CUYO CONTENIDO REFIERE LA SIGUIENTE RESEÑA. ---

"*EL ALBERGUE SURGE APROXIMADAMENTE SEIS AÑOS A LA FECHA, INICIANDO CON PROPORCIONAR ALIMENTO A LOS CANINOS EN LA CALLE, POSTERIORMENTE SON RESGUARDADOS EN UN REFUGIO TEMPORAL, SU FUNDADOR ES EL SEÑOR PABLO REYES, QUIEN SE ENCARGA DE CUIDAR Y ALIMENTAR A LOS ANIMALES QUE HABITAN EN EL ALBERGUE, Y LA MESA DIRECTIVA DE ESTA ASOCIACIÓN ES QUIEN E ENCARGA DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS CANES. Y QUE CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, DICHA ASOCIACIÓN SE CONSOLIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL DE AYUDA Y RESCATE ANIMAL. LA PRIMERA EN LOS PUEBLOS DEL RINCÓN. EL ALBERGUE CANINO SE MANTIENE DE LA AYUDA GENEROSA Y VOLUNTARIA DE PADRINOS Y MESA DIRECTIVA, LAS NECESIDADES QUE SE CUBRE CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA SON: ALIMENTACIÓN, CONSULTA MÉDICA VETERINARIA, MEDICAMENTOS, VACUNAS, DESPARASITACIONES, ESTERILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ TAMBIÉN REFIEREN SUS ACTIVIDADES, METAS Y TRABAJO DE CONCIENTIZACIÓN QUE HAN REALIZADO A TRAVÉS DE SU PRESENCIA EN EL MUNICIPIO Y DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS. COMO CONSTA EL REPORTE FOTOGRÁFICO QUE SE TUVO A LA VISTA.*----------

ASIMISMO, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA,** ANTECEDE QUE POR ACUERDO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 15 QUINCE DEL MES DE ABRIL DE 2015, APROBARON, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ALBERGUE CANINO DON PABLO A.C, OTORGAR EN COMODATO, UNA SUPERFICIE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN EL ESPACIO QUE TENÍA LA PERRERA MUNICIPAL, UBICADA EN EL BARRIO DE GUADALUPE, (PARA MAYOR REFERENCIA DEBAJO DEL DISTRIBUIDOR VIAL) PARA USO Y DESTINO DE UN ALBERGUE CANINO, POR EL TIEMPO QUE RESTABA DEL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN, INSTRUYENDO PARA ELLO, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, PROCEDA A REALIZAR EL CONTRATO DE COMODATO RESPECTIVO, LA PRETENCION DE ELLOS, ES QUE SE LES EXTIENDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL REFERIDO COMODATO. LAS PERSONAS FUERON ATENDIDAS POR EL DE LA VOZ Y EL ALCALDE MUNICIPAL, SE ANALIZÓ QUE DE ALGUNA MANERA RESULTABA INEFICAZ PODER EXTENDER EL COMODATO EN VIRTUD DE QUE ESA SUPERFICIE DE 4000 METROS FUERON DONADOS AL PODER JUDICIAL, Y 11,000 METROS AL CENTRO DE REHABILITACIÓN OASIS Y QUE DE ESTE ÚLTIMO EL H. AYUNTAMIENTO DIO INICIO AL PROCESO DE REVERSIÓN DEL INMUEBLE Y JURÍDICAMENTE ES IMPOSIBLE OTORGAR UN COMODATO SOBRE UNA SUPERFICIE DE LA QUE YA NO SE TIENE POSESIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SOPERA LO QUE SE HIZO O NO. ----------

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, REFIERE QUE NO COMPRENDÍA POR QUE SE LES HABÍA DADO LA OPCIÓN DE ENTREGARLES EN CALIDAD DE COMODATO, UN TERRENO QUE APARENTEMENTE ERA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, Y ADEMÁS SE DICE PARTIDARIO PARTICULARMENTE DE QUE LOS ANIMALES TENGA UN BUEN TRATO, Y CONSIDERA IMPORTANTE BUSCARLES UNA ALTERNATIVA, SU PROPUESTA VA EN EL SENTIDO DE PODERLES DISPONER DE UN ESPACIO QUE CUBRA LAS CARACTERÍSTICAS QUE ELLOS ESTÁN PLANTEANDO, PREVIO ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.----------

EL REGIDOR LAE. JESUS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ, REFIERE QUE ESTA PETICIÓN PODRÍA SER PRECEDENTE PARA QUE OTRAS MÁS ASOCIACIONES REQUIERAN LO MISMO, DE SU PARTE SE DICE PARTIDARIO DEL BUEN CUIDADO DE LOS ANIMALES, POR LO QUE EN CASO DE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO SE PRONUNCIE POR ASIGNARLES UN ESPACIO, SU LUGAR TENDRÍA QUE SER MUY ESTRATÉGICO Y

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CUBRIENDO TODAS LAS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERE UN ALBERGUE DE ANIMALES CANINOS PARA DICHO FIN.----------

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DE LA SOLICITUD DE LA C.D. DELTA SARAI SOTO LÓPEZ, COORDINADORA DEL ALBERGUE CANINO DON PABLO A.C. LA CUAL SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ; CLAUDIA IVON SÁNCHEZ MUÑOZ Y JESÚS ANTONIO MORALES QUIROZ; PARA SU ANÁLISIS Y DICTE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA Y EL H. AYUNTAMIENTO PUEDA DETERMINAR LO CONDUCENTE.----------

F).- OFICIO 241/2016, EXP. 109/2ª. SALA/2016. DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016. RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 09 DE FEBRERO DE 2016, SIGNADO POR LA LIC. MA. TERESA SOLIS MARTINEZ, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA SEGUNDA. DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL QUE REMITE COPIA AUTÓGRAFA DEL ACUERDO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016, DICTADO POR EL MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, CORRIÉNDOLES TRASLADO CON COPIA DE LA DEMANDA Y ANEXOS; LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE EMPLAZAMIENTO A PROCESO. CUYO ORIGINAL Y SUS ANEXOS, SE HIZO LLEGAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA SEGUIMIENTO, EN FECHA NUEVE DE FEBRERO DE 2016.-- AL RESPECTO, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA,** REFIERE QUE ESTE ES POR PARTE DEL CIUDADANO DELFINO MARTÍNEZ ARRIAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA C. CARLOTA ARRIAGA LÓPEZ, QUE PROMUEVE DEMANDA DE NULIDAD DE LA NEGATIVA FICTA RECAÍDA A LOS ESCRITOS DE FECHAS 26 DE MAYO Y 14 DE JULIO DE 2015, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR AFECTACIÓN A SU PROPIEDAD, EMITIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO. ESTA DEMANDA ES ACEPTADA POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y ÚNICAMENTE SE LES INFORMA QUE EL ASUNTO TIENE QUE VER PRECISAMENTE CON UNA NEGATIVA FICTA POR QUE LA QUEJOSA, TIENE UN TERRENO EN BARRIO DE GUADALUPE; ELLA SEÑALA QUE FUE AFECTADA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA VIALIDAD DENOMINADA LIBRAMIENTO SUR, A LA ALTURA DEL K.M 1, POR UNA SUPERFICIE DE 1,754.72 METROS CUADRADOS Y SIN QUE EL MUNICIPIO LE HUBIERA PAGADO AFECTACIÓN ALGUNA, DE AHÍ SE DESPRENDE UN AVALUÓ CON UN VALOR DE [redacted] PESOS POR METRO CUADRADO, LO QUE ARROJA UNA CANTIDAD [redacted] POR LO QUE SOLICITA DEL H. AYUNTAMIENTO SEA CUBIERTA DICHA CANTIDAD, ADEMAS DEL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA TRAMKTACION DE DICHO ASUNTO Y EL DESLINDE DEL AREA QUE DICE LE FUE AFECTADA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA. ASIMISMO SE SEÑALA QUE AL DÍA DE AYER 9 DE FEBRERO DE 2016, LE FUE TURNADO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, CONJUNTAMENTE CON EL SÍNDICO, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO, PARA DARLE LA CONTESTACIÓN Y EL SEGUIMIENTO ADECUADO. Y ES ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO SUPERIOR, EN RELACIÓN DE DEMANDADO EL AYUNTAMIENTO. ----------

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL OFICIO MENCIONADO EN SUPRALINEAS; EL LA CUAL SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA.------

EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO:----------

EN ESTE MOMENTO **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGURRE RUTEAGA**, PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN INFORME POR DAR CUENTA. **RESPONDIENDO QUE NO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y DANDO CONTINUIDAD AL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. ----------**EN RELACIÓN AL **SEXTO`PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, PONER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, **PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN, LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO. DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO (AMPARO NO. 652/2012-II),** PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA SISTEMAS TELEFÓNICOS PORTÁTILES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AHORA "AT&T COMCENTRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. PARA DESINCORPORAR, EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EL CUAL CONTEMPLA EL PAGO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, TODA VEZ QUE DICHO PRECEPTO LEGAL HA SIDO TILDADO COMO INCONSTITUCIONAL. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE ENCUENTRE O NO VIGENTE LA REFERIDA LEY.----------

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE EL ÚNICO EFECTO ES DAR CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, A ESTA RESOLUCIÓN Y/O SENTENCIA QUE YA CAUSO ESTADO Y QUE ES EJECUTORIA POR PARTE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL CUAL REMITEN Y SI BIEN ES CIERTO, ES UN ASUNTO QUE TUVO QUE VER CON EL DAP, DONDE EL QUEJOSO GANA EL AMPARO Y TIENE COMO CONSECUENCIA, QUE SE TILDE DE INCONSTITUCIONAL LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EL CUAL CONTEMPLA EL PAGO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN VIRTUD DE QUE NO SE DIO EN SU MOMENTO LA EJECUTORIA DE AMPARO, LO QUE ESTA REQUIRIENDO EL TRIBUNAL FEDERAL ES DE QUE EXISTA, UN ESCRITO, OFICIO O UN ACUERDO, EN EL CUAL SE ACATE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL PARA QUE EN TODO CASO, SE TENGA AL MUNICIPIO POR CUMPLIENDO, PARA ESTE REQUERIMIENTO SE ESTÁN DANDO DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBE QUE FUE EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2016, PARA EFECTO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO CUMPLA CON ESTA RESOLUCIÓN, SOPENA DE NO CUMPLIR, CAERÍA EN UN INCUMPLIMIENTO QUE TRAERÍA CONO SANCIÓN, UNA MULTA DE CIEN SALARIOS MÍNIMOS Y PUDIERA EN TODO CASO, GENERARSE UN PROCEDIMIENTO DE DESTITUCIÓN O DESACATO, SINO SE CUMPLE Y ESTO NO OBLIGA NADAMAS AL MUNICIPIO, TAMBIÉN A OTROS 21 TESOREROS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO Y DE OTROS DIFERENTES LUGARES. ----------

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: APROBAR LA DESINCORPORACIÓN DE LA ESFERA JURÍDICA DE LA PARTE QUEJOSA "AT&T COMCENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. ES DECIR, QUE NO SE LE APLIQUE TAL CONTRIBUCIÓN DEL PAGO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO PRECEPTO JURÍDICO, A LA PARTE QUEJOSA. SIN PERJUICIO DE QUE SE ENCUENTRE O NO VIGENTE LA REFERIDA LEY POR CONSIGUIENTE SE INSTRUYE AL LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON EL C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, PROCEDAN A DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.----------

EN RELACIÓN AL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LA PROPUESTA QUE HACE EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE.** LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 3 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. **Y QUE PARA MAYOR ABUNDAMIENTO AL RESPECTO, SE CITA LO SIGUIENTE: ----------**

EL FUNDAMENTO QUE DA ORIGEN A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMUDE. ES el ***Artículo 3.*** *Que cita: "La Comisión"; se integrará de la siguiente manera:*

I.- Un Consejo Directivo…

Artículo 6. *Establece que Consejo Directivo estará integrado de la siguiente manera:*

- ***I.*** *Los miembros representantes del H. Ayuntamiento en materia de deportes, o su equivalente;*
- ***II.*** *Cinco representantes con solvencia moral y reconocimiento social, relacionados con el deporte y la juventud;*
- ***III.*** *El Director General del Organismo;*
- ***IV.*** *Los demás que acuerde el Ayuntamiento, cuando a su juicio sean necesarios para una mejor operación de "la Comisión".*

Artículo 7. *Establece que los integrantes del Consejo Directivo a que se refiere la fracción II del artículo anterior, dentro de los que se designara al Secretario, serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, durante el mes de octubre del primer año de la Administración Municipal.*

Para tal efecto, el Presidente Municipal convocará a los Organismos citados en dicha fracción, para que propongan por escrito a sus representantes y respectivos suplentes, quienes durarán en su cargo tres años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual, por una sola vez…"

POR LO QUE A CONTINUACIÓN EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE A REALIZAR LA PROPUESTA SIGUIENTE: ----------

I.-	*Los miembros representantes del H. Ayuntamiento en materia de deportes, o su equivalente;*	**INTEGRANTE DE LA COMISION DE SALUD Y DEPORTE. REGIDORA C. CLAUDIA IVON SÁNCHEZ MUÑOZ.**
II.-	*Cinco representantes con solvencia moral y reconocimiento social, relacionados con el deporte y la juventud;*	**RATIFICAR AL C. ROGELIO ALEMÁN GÓMEZ** **RATIFICAR AL C. FRANCISCO VILLANUEVA RAMOS** **RATIFICAR AL C. OCTAVIO GONZÁLEZ GARCÍA** **C. JAVIER GORDILLO PACHECO** **C. FRANCISCO GONZÁLEZ ROSALES**
III.-	*El Director General del*	**C. VICTOR ISIDRO MORALES QUIROZ**

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

	Organismo	
IV.-	*Los demás que acuerde el Ayuntamiento, cuando a su juicio sean necesarios para una mejor operación de "la Comisión".*	**C. IGNACIO MARQUEZ LOPEZ** **C. ALEJANDRA SALGADO MONTES** **C. FRANCISCO JAVIER SEGOVIANO REGALADO.**

AL RESPECTO, **EL REGIDOR LAE. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ,** REFIERE QUE EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN, ESTABLECE QUE ESTE CONSEJO DEBERÁ ESTAR CONFORMADO ADEMÁS CON LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE DEPORTES, O SU EQUIVALENTE; Y EN ESTE CASO SON MÁS DE TRES, INCLUIDA SU PERSONA. ---------- EN ESTE SENTIDO EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEGA,** REFIERE QUE LA APRECIACIÓN EXPRESA POR EL REGIDOR JESÚS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ, ES CORRECTA, SIN EMBARGO LO QUE AQUÍ SE SEÑALA, ES QUE DEBERÁ ESTAR INTEGRADO DE MANERA OBLIGATORIA POR QUIEN PRESIDA ESTA COMISIÓN, ES POR ELLO LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, SIN EMBARGO PODRÍAN SUMARSE A LOS TRABAJOS DE ESTE CONSEJO, LOS DEMÁS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE SALUD Y EL DEPORTE, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. ASÍ TAMBIÉN RESALTA QUE EN EL ARTÍCULO 6 EN SU FRACCIÓN IV.- ESTABLECE QUE LOS DEMÁS QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO, CUANDO A SU JUICIO SEAN NECESARIOS PARA UNA MEJOR OPERACIÓN DE "LA COMISIÓN". ES POR ELLO LA PROPUESTA QUE HACE EL ALCALDE, DE SUMAR Y PROPONER A MÁS PERSONAS A LOS TRABAJOS DE ESTE CONSEJO, DEBIDO A QUE SE TIENE EL ANTECEDENTE, DEL PRESENTE CONSEJO Y CASOS ANTERIORES, QUE DE LOS SIETE INTEGRANTES, ALGUNOS NO ATENDÍAN LA CONVOCATORIA, LO QUE GENERABA LA SITUACIÓN DE FALTA DE QUORUM, NECESARIO PARA SESIONAR, Y DE ESA SITUACIÓN, SE ADVIERTE LA PROPUESTA DE UN CONSEJO CON DIEZ INTEGRANTES Y HAYA MÁS PARTICIPACIÓN, PARA LO CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPONE LA RATIFICACIÓN DE TRES CONSEJEROS QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN FUNCIONES, SIENDO ESTOS: ROGELIO ALEMÁN GÓMEZ; FRANCISCO VILLANUEVA RAMOS Y OCTAVIO GONZÁLEZ GARCÍA Y LA PROPUESTA DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE YA MENCIONO ANTERIORMENTE. **-**
Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO EN LOS TÉRMINOS ANTES PRECISADOS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ----------

I.-	*Los miembros representantes del H. Ayuntamiento en materia de deportes, o su equivalente;*	**REGIDORES INTEGRANTE DE LA COMISION DE SALUD Y DEPORTE SIGUIENTES:** **REGIDORA C. CLAUDIA IVON SÁNCHEZ MUÑOZ.** **REGIDOR C. ALEJANDRO RODRIGUEZ LARA;** **REGIDOR L.A.E. JESUS ANTONIO LOPEZ MARQUEZ Y;** **REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA.**
II.-	*Cinco representantes con solvencia moral y reconocimiento social, relacionados con el deporte y la juventud;*	**SE RATIFICAAL C. ROGELIO ALEMÁN GÓMEZ** **SE RATIFICA AL C. FRANCISCO VILLANUEVA RAMOS** **SE RATIFICA AL C. OCTAVIO GONZÁLEZ GARCÍA** **C. JAVIER GORDILLO PACHECO** **C. FRANCISCO GONZÁLEZ ROSALES**
III.-	*El Director General del*	**C. VICTOR ISIDRO MORALES QUIROZ**

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

	Organismo	
IV.-	*Los demás que acuerde el Ayuntamiento, cuando a su juicio sean necesarios para una mejor operación de "la Comisión".*	**C. IGNACIO MARQUEZ LOPEZ** **C. ALEJANDRA SALGADO MONTES** **C. FRANCISCO JAVIER SEGOVIANO REGALADO.**

EN RELACIÓN AL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, **PARA EFECTO DE DAR CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SESNSP/217/2016, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2016. SIGNADO POR EL MAESTRO ALVARO VIZCAINO ZAMORA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. MEDIANTE EL CUAL NOTIFICA, QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, HA RESULTADO BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO FORTASEG 2016.** LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE ADHERIRSE AL FORTASEG, Y CON ELLO ESTAR EN POSIBILIDAD DE FORMALIZAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y SU RESPECTIVO ANEXO TÉCNICO. ----------

DOCUMENTO QUE TRANSCRITO EN SU LITERALIDAD, REFIERE EN SU CONTENIDO LO SIGUIENTE: ----------

"... ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA.----------
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,----------
ESTADO DE GUANAJUATO.----------
-
PRESENTE:----------

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y LOS ARTÍCULOS 8 Y 19 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE LOS MUNICIPIOS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 (EN ADELANTE LINEAMIENTOS DEL FORTASEG), ME PERMITO EXPONER LO SIGUIENTE:----------

CON FECHA 20 DE ENERO DEL 2016, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DEL FORTASEG 2016, DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, LA FÓRMULA DE ELEGIBILIDAD Y LA FORMULA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LA LISTA DE MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES BENEFICIARIOS Y EL MONTO DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL FORTASEG, CONFORME A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL APLICABLES.----------

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, ME ES GRATO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE ELEGIBILIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN QUE USTED REPRESENTA, RESULTO BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO EN COMENTO POR LA CANTIDAD DE $ 11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 MN).----------

EN ESE CONTEXTO, ES IMPORTANTE COMENTARLE QUE EL OBJETO DE DETERMINAR LAS METAS, MONTOS U CRONOGRAMAS DE ACCIÓN A LO LARGO DEL EJERCICIO FISCAL, SE LLEVARA A CABO UNA REUNIÓN DE CONCERTACIÓN CON LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL DÍA VIERNES, 12 DE FEBRERO DEL 2016, EN EL [redacted], A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS.----------

A DICHA REUNIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LOS LINEAMIENTOS DEL FORTASEG, EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTARSE CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:----------

- ***I.*** *ESCRITO DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO DONDE LA AUTORIDAD COMPETENTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE ADHERIRSE AL FORTASEG.*
- ***II.*** *EN CASO DE APLICAR, COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO VIGENTE QUE SE HAYA CELEBRA CON LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA CEDER LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA O BIEN PARA REALIZARLA DE MANERA COORDINADA.*
- ***III.*** *CARTAS DE INSTITUCIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA APERTURA DE DOS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECIFICAS DESTINADAS PARA LA RECEPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTASEG Y DE LA COPARTICIPACIÓN, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:*
  - ***a)*** *COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL BENEFICIARIO DE LA CUENTA PRODUCTIVA ESPECIFICA.*
  - ***b)*** *CONSTANCIA DE DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO Y*
  - ***c)*** *COPIA DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN O NOMBRAMIENTO DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA CUENTA PRODUCTIVA ESPECIFICA.*
- ***IV.*** *PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.*

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

V. *RELACIÓN DE ELEMENTOS POLICIALES EN ACTIVO, QUE DETALLE SI CUENTA O NO CON CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN INICIAL, TÉCNICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y PRIMER RESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS QUE APROBARON LA EVALUACIONES DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS, Y LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO, LA CUAL DEBERÁ ESTARÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONFORME A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTICULO Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O EQUIVALENTE, ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR UN ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LA CAPACITACIÓN DE CADA ELEMENTO EN LOS CURSOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO LOS REPORTES DE CUMPLIMIENTO DE LAS EVALUACIONES SEÑALADAS.*

VI. *PARA EL CASO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD LEGAL DEL (DE LOS) PREDIO (S) O DOCUMENTOS SIMILAR QUE PERMITA ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL MISMO DE CADA UNA DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS, POR PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL. EN CASO DE NO ACREDITAR LA PROPIEDAD, EL BENEFICIARIO NO PODRÁ CONVENIR ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA.*

ES IMPORTANTE ACLARAR, QUE PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA LLEVAR A CABO LA REUNIÓN DE CONCERTACIÓN Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE FORMALIZAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y SU RESPECTIVO ANEXO TÉCNICO. ----------

CABE MENCIONAR, QUE CONFORME EL ARTÍCULO 20 DE LOS LINEAMIENTOS DE FORTASEG, LA INASISTENCIA A DICHA REUNIÓN, SE ENTENDERÁ COMO DECLINACIÓN DEL SUBSIDIO. POR LO ANTERIOR, LE SOLICITO AMABLEMENTE CONFIRME SU ASISTENCIA Y LA DE 3 DE SUS COLABORADORES ENCARGADOS DE ADMINISTRAR Y OPERAR LOS RECURSOS DEL FORTASEG, AL CORREO [redacted] *SESQUIVIAS@SECRETARIADOEJECUTIVO.GOB.MX*

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.----------

ATENTAMENTE.----------

EL SECRETARIO EJECUTIVO.----------

MTRO. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA.----------

AL RESPECTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE ASUNTO ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE PUEDA OBTENER LA ANUENCIA POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, COMO MÁXIMA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO Y QUE ESTE ÚLTIMO, FORME PARTE DEL **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD (*FORTASEG*)**, ANTES SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), A FIN DE QUE MUNICIPIO PUEDA SER BENEFICIADO CON EL SUBSIDIO FEDERAL POR LA CANTIDAD DE $ 11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N). Y CON LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CONVOCATORIA PREVIAMENTE EMITIDA Y ADEMÁS, EN APEGO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS. EL CUAL DEBERÁ SER FIRMADO DE MANERA CONJUNTA CON LA FEDERACIÓN. ASIMISMO SEÑALA QUE ESTE PROGRAMA TIENE COMO OBJETIVO APOYAR A LO MUNICIPIOS BENEFICIARIOS, EN LA PROFESIONALIZACIÓN, LA CERTIFICACIÓN Y EL EQUIPAMIENTO PERSONAL DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE MANERA COMPLEMENTARIA, SE PODRÁ DESTINAR AL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD, A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, ASÍ COMO A LA CAPACITACIÓN, ENTRE OTRAS, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. Y EN CASO DE QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDE ADHERIRSE A DICHO PROGRAMA, SE TENDRÍA QUE DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE SE DEBEN SEGUIR, POR LO QUE DE DICHOS RECURSOS FEDERALES SE ESTABLECE EN QUÉ SE DEBERÁ GASTAR, DESTACANDO LA CAPACITACIÓN, EL ADIESTRAMIENTO Y LA NIVELACIÓN ACADÉMICA DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.----------

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SE ADHIERA AL PROGRAMA FORTASEG, Y QUE COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE ELEGIBILIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, RESULTO BENEFICIARIO DEL

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SUBSIDIO POR LA CANTIDAD DE $ 11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N); POR LO QUE EN CONSECUENCIA SE LLEVARA A CABO LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG Y SU RESPECTIVO ANEXO TÉCNICO. ----------

EN DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO,** Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, **LA COMPARECENCIA DEL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, QUIEN ACUDE PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS ASUNTOS SIGUIENTES: ----------**

A).- LA **RENOVACIÓN DEL PERMISO** DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES Y SIMILARES** EN EL DOMICILIO [redacted] **SOLICITA. C. CARINA GUERRERO RÍOS.----------**

AL RESPECTO **EL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,** ANTECEDE QUE EL PERMISO QUE LE FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 952 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PUNTO V, INCISO E), NUMERAL 22 Y MANIFIESTA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, LA CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE CITADO ES LA SIGUIENTE:----------

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.----------

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.----------

COMERCIO: DE BARRIO.----------

HABITACIONAL: DE DENSIDAD ALTA H3 (300 – 400 HAB/HA).----------

VIALIDAD: SECUNDARIA (20 - 40 M).----------

PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO SOLICITADO, SE LE REQUIRIERON LOS VISTOS BUENOS DE LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y FISCALIZACIÓN MISMOS QUE A LA FECHA YA HAN SIDO OTORGADOS: ----------

25/NOVIEMBRE/2015.- SEGURIDAD PÚBLICA. EL CUAL ES CONSIDERADO COMO VIABLE.
02/DICIEMBRE/2015.- FISCALIZACIÓN. RESULTADO POSITIVO. ----------
13/ENERO/2016.- PROTECCIÓN CIVIL. OTORGA EL VISTO BUENO. ----------

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES Y SIMILARES EN EL DOMICILIO [redacted]. SOLICITA. C. CARINA GUERRERO RÍOS. ----------

B).- LA **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO** PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO,** [redacted] **SOLICITA: C. ADRIÁN VERDÍN RODRÍGUEZ.----------**

AL RESPECTO EL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ANTECEDE QUE EL PERMISO QUE LE FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 952 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PUNTO V, INCISO E), NUMERAL 20.----------

QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, LA CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE CITADO ES LA SIGUIENTE:----------

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN.----------
COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.----------
COMERCIO: DE BARRIO.----------
HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 (100 – 200 HAB/HA).----------
VIALIDAD: SECUNDARIA (20 - 40 M).----------
PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO SOLICITADO, SE LE REQUIRIERON LOS VISTOS BUENOS DE LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y FISCALIZACIÓN MISMOS QUE A LA FECHA YA HAN SIDO OTORGADOS: ----------
26/NOVIEMBRE/2015.- SEGURIDAD PÚBLICA. EL CUAL ES CONSIDERADO COMO NO VIABLE. 27/NOVIEMBRE/2015.- FISCALIZACIÓN. RESULTADO POSITIVO. ----------
25/ENERO/2016.- PROTECCIÓN CIVIL. OTORGA EL VISTO BUENO. ----------
EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, [redacted] DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: C. ADRIÁN VERDÍN RODRÍGUEZ.----------

-C).- EL **PERMISO DE USO DE SUELO** PARA **RESTAURANT - BAR,** [redacted]. **SOLICITA: C. DELFINO ESPARZA BECERRA**.----------
AL RESPECTO **EL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,** MANIFIESTA QUE SE REALIZÓ LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE USO DE SUELO DE LA ZONA DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, NOTIFICÁNDOLE AL C. DELFINO ESPARZA BECERRA, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, LA CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO CORRESPONDIENTES AL PREDIO CITADO:----------
PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO.----------
COMPATIBLE: ZONA DE HABITACIÓN.----------
COMERCIO: DE BARRIO Y/O ESPECIALIZADO.----------
HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 (100 – 200 HAB/HA).----------
VIALIDAD: PRIMARIA (12-20 M).----------
POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE LE INFORMÓ QUE EL USO DE SUELO RESULTÓ CONDICIONADO, ASÍ COMO TAMBIÉN, QUE PARA TRAMITAR EL GIRO DE USO DE SUELO DEBÍA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:----------
1.- REALIZAR EL ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.----------
2.- CONTAR CON EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, VIGENTE.----------
3.-CONTAR CON EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIGENTE.----------
4.-CONTAR CON EL VISTO BUENO DE FISCALIZACIÓN, VIGENTE.----------
LOS VISTOS BUENOS QUE SE LE REQUIRIERON PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE SU SOLICITUD Y PODER TURNAR EL EXPEDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO, A LA FECHA YA HAN SIDO OTORGADOS:----------
30/NOVIEMBRE/2015.- FISCALIZACIÓN, OTORGÓ EL VISTO BUENO POSITIVO. 25/NOVIEMBRE/2015.- SEGURIDAD PÚBLICA, RESULTA NO VIABLE. 08/ENERO/2016.- PROTECCIÓN CIVIL. OTORGA VISTO BUENO. ----------
EXPUESTA QUE FUE LA SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT - BAR, [redacted] QUE SOLICITA: C. DELFINO ESPARZA BECERRA. Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE TURNA A LA COMISIÓN DE

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DESARROLLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZALEZ; CLAUDIA IVON SÁNCHEZ MUÑOZ Y JESUS ANTONIO MORALES QUIROZ; PARA SU ANÁLISIS Y DICTE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA Y EL H. AYUNTAMIENTO PUEDA DETERMINAR LO CONDUCENTE EN UNA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE.----------

D).- EL **PERMISO DE USO DE SUELO** PARA **AUTOLAVADO,** [redacted] **SOLICITA: C. ANASTACIO MUÑOZ RAMÍREZ**.

AL RESPECTO **EL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,** MANIFIESTA QUE SE REALIZÓ LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE USO DE SUELO DE LA ZONA DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, NOTIFICÁNDOLE AL C. ANASTACIO MUÑOZ RAMÍREZ, EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2015, LA CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO CORRESPONDIENTES AL PREDIO CITADO:----------

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN .----------

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO.----------

COMERCIO: DE BARRIO.----------

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 (100 – 200 HAB/HA).----------

VIALIDAD: TERCIARIA (12-20 M).----------

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE LE INFORMÓ QUE EL USO DE SUELO RESULTÓ CONDICIONADO, ASÍ COMO TAMBIÉN, QUE PARA TRAMITAR EL GIRO DE USO DE SUELO DEBÍA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:----------

1.- REALIZAR EL ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.----------

2.- CONTAR CON EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, VIGENTE.----------

3.-CONTAR CON EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIGENTE.----------

4.-CONTAR CON EL VISTO BUENO DE FISCALIZACIÓN, VIGENTE.----------

LOS VISTOS BUENOS QUE SE LE REQUIRIERON PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE SU SOLICITUD Y PODER TURNAR EL EXPEDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO, A LA FECHA YA HAN SIDO OTORGADOS:----------

04/DICIEMBRE/2015.- FISCALIZACIÓN, OTORGÓ EL *VISTO BUENO POSITIVO*. ----------

08/DICIEMBRE/2015.- SEGURIDAD PÚBLICA, RESULTA *VIABLE*. ----------

07/ENERO/2016.- PROTECCIÓN CIVIL. OTORGA *VISTO BUENO*. ----------

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA AUTOLAVADO, [redacted] **SOLICITA: C. ANASTACIO MUÑOZ RAMÍREZ.----------**

E).- EL **PERMISO DE USO DE SUELO** PARA **LOCAL COMERCIAL,** [redacted] **SOLICITA: LEOPOLDO RUIZ CRUZ.----------**

AL RESPECTO EL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MANIFIESTA QUE SE REALIZÓ LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE USO DE SUELO DE LA ZONA DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, NOTIFICÁNDOLE AL C. LEOPOLDO RUIZ CRUZ, EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2015, LA CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO CORRESPONDIENTES AL PREDIO CITADO:----------

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN.----------

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO.----------

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

COMERCIO: DE BARRIO Y/O ESPECIALIZADO.----------
HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 (100 – 200 HAB/HA).----------
VIALIDAD: TERCIARIA (12-20 M).----------
POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE LE INFORMÓ QUE EL USO DE SUELO RESULTÓ PERMITIDO, ASÍ COMO TAMBIÉN, QUE PARA TRAMITAR EL GIRO DE USO DE SUELO DEBÍA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:---------- 1.- CONTAR CON EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, VIGENTE. ----------2.- CONTAR CON EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIGENTE.----------3.- CONTAR CON EL VISTO BUENO DE FISCALIZACIÓN, VIGENTE.----------
LOS VISTOS BUENOS QUE SE LE REQUIRIERON PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE SU SOLICITUD Y PODER TURNAR EL EXPEDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO, A LA FECHA YA HAN SIDO OTORGADOS:----------11/DICIEMBRE/2015.- FISCALIZACIÓN, OTORGÓ EL *VISTO BUENO POSITIVO*. 17/DICIEMBRE/2015.- SEGURIDAD PÚBLICA, RESULTA *VIABLE*. ---20/ENERO/2016.- PROTECCIÓN CIVIL. OTORGA *VISTO BUENO*. ----------
EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA LOCAL COMERCIAL, [redacted] SOLICITA: LEOPOLDO RUIZ CRUZ.----------

F).- LA **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO** PARA **GASOLINERA Y TIENDA DE AUTOSERVICIO** QUE SE DIO PARA EL INMUEBLE [redacted] DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO S.A. DE C.V. **SOLICITA: LIC. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL.------**
AL RESPECTO **EL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,** ANTECEDE QUE EL PERMISO ANTERIOR FUE APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 952 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, PUNTO V, INCISO E), NUMERAL 9, DEL ORDEN DEL DÍA. EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO. PERMISO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON EXPEDIENTE NÚMERO DA NO. 2193/14 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2014. PERMISO QUE FUE FACTIBLE Y REÚNE TODAS LAS CONDICIONES.----------
DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, LA CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE CITADO ES LA SIGUIENTE:----------
PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.----------
COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.----------
COMERCIO: DE BARRIO.----------
VIALIDAD: TERCIARIA (12 – 20 M).----------
HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 (100 – 200 HAB./HA).----------
CABE MENCIONAR QUE PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO SOLICITADO, SE LE REQUIRIERON LOS VISTOS BUENOS DE LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y FISCALIZACIÓN MISMOS QUE A LA FECHA YA HAN SIDO OTORGADOS:----------
12/NOVIEMBRE/2015.- FISCALIZACIÓN. RESULTA POSITIVO. ----------
24/NOVIEMBRE/2015.- SEGURIDAD PÚBLICA. SE ENCONTRÓ *VIABLE*. ----------
14/DICIEMBRE/2015.- PROTECCIÓN CIVIL. OTORGA EL *VISTO BUENO*. ----------
EXPUESTA QUE FUE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA Y TIENDA DE AUTOSERVICIO QUE SE DIO PARA EL INMUEBLE

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

[redacted] **A NOMBRE DE SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO S.A. DE C.V. QUE SOLICITA: LIC. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL. Y SOMETIDA A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZALEZ; CLAUDIA IVON SÁNCHEZ MUÑOZ Y JESUS ANTONIO MORALES QUIROZ; PARA SU ANÁLISIS Y DICTE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA Y EL H. AYUNTAMIENTO PUEDA DETERMINAR LO CONDUCENTE EN UNA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE.----------**

G).- LA **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO Y CAMBIO DE PROPIETARIO** PARA **CENTRO DE ACOPIO DE CHATARRA (COMPRA – VENTA)** [redacted] **SOLICITA: LIC. ERIKA YAZMÍN HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.----------**

AL RESPECTO **EL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,** ANTECEDE QUE EL PERMISO QUE LE FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 864 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, PUNTO VIII, INCISO A). SE ANEXA ESCRITO. ----------

DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, LA CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE CITADO ES LA SIGUIENTE:----------

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN.----------

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO.----------

COMERCIO: DE BARRIO Y/O ESPECIALIZADO.----------

HABITACIONAL: DE DENSIDAD MEDIA H2 (200 – 300 HAB./HA).----------

VIALIDAD: TERCIARIA (12 - 20 M).----------

PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO SOLICITADO, SE LE REQUIRIERON LOS VISTOS BUENOS DE LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y FISCALIZACIÓN MISMOS QUE A LA FECHA YA HAN SIDO OTORGADOS:----------

30/ENERO/2015.- SEGURIDAD PÚBLICA. EL CUAL ES CONSIDERADO COMO *VIABLE*.

06/FEBRERO/2015.- PROTECCIÓN CIVIL. OTORGA EL *VISTO BUENO*. ---------

25/FEBRERO/2015.- FISCALIZACIÓN. OTORGA EL *VISTO BUENO POSITIVO*. ----------

26/ENERO/2016.- ECOLOGÍA MUNICIPAL. RESULTA POSITIVO. SE ANEXA RESPUESTA.----------

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO Y CAMBIO DE PROPIETARIO PARA CENTRO DE ACOPIO DE CHATARRA (COMPRA – VENTA) [redacted] **DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LIC. ERIKA YAZMÍN HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.----------**

H).- EL **PERMISO DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA** [redacted] **. SOLICITA: C. ALTAGRACIA CAMARGO LÓPEZ.----------**

AL RESPECTO EL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MANIFIESTA QUE SE REALIZÓ LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE USO DE SUELO DE LA ZONA DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, NOTIFICÁNDOLE A LA C. ALTAGRACIA CAMARGO LÓPEZ, EL DÍA 06 DE JUNIO DEL 2013, LA CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO CORRESPONDIENTES AL PREDIO CITADO:----------

PREDOMINANTE: ZONA DE PRESERVACIÓN AGRÍCOLA.----------

VIALIDAD: SECUNDARIA (20-40 M).----------

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE LE INFORMÓ QUE EL USO DE SUELO RESULTÓ PROHIBIDO, ASÍ COMO TAMBIÉN, QUE PARA TRAMITAR EL GIRO DE USO DE SUELO DEBÍA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:----------

1.- CONTAR CON LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL POR PARTE DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA (ECOLOGÍA MUNICIPAL). ----------

2.- REALIZAR UN ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.----------

3.- CONTAR CON EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, VIGENTE.----------

4.- CONTAR CON EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIGENTE.----------

LOS VISTOS BUENOS QUE SE LE REQUIRIERON PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE SU SOLICITUD Y PODER TURNAR EL EXPEDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO, A LA FECHA YA HAN SIDO OTORGADOS:----------

08/JULIO/2013.- SEGURIDAD PÚBLICA. RESULTA *VIABLE*. ----------

20/AGOSTO/2013.- PROTECCIÓN CIVIL. OTORGA *VISTO BUENO*. ----------

31/JULIO/2014.- DESARROLLO URBANO. OTORGA *VISTO BUENO*. ----------

13/ENERO/2016.- ECOLOGÍA MUNICIPAL. RESULTA POSITIVO. ----------

EXPUESTA QUE FUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA, [redacted]. SOLICITA: C. ALTAGRACIA CAMARGO LÓPEZ. Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ; CLAUDIA IVON SANCHEZ MUÑOZ Y JESUS ANTONIO MORALES QUIROZ; PARA SU ANÁLISIS Y DICTE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA Y EL H. AYUNTAMIENTO PUEDA DETERMINAR LO CONDUCENTE EN UNA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE.----------

I).- LA **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO** PARA **ESTANCIA INFANTIL "TRAVESURAS[redacted] SOLICITA: C. MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ NAVARRO.----------**

AL RESPECTO EL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ANTECEDE QUE EL PERMISO QUE LE FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 952 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PUNTO V, INCISO E), NUMERAL 20. ----------

DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, LA CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE CITADO ES LA SIGUIENTE:----------

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN .----------

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.----------

COMERCIO: DE BARRIO.----------

HABITACIONAL: DE DENSIDAD ALTA H3 (300 – 400 HAB./HA).----------

VIALIDAD: TERCIARIA (20 - 40 M).----------

PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO SOLICITADO, SE LE REQUIRIERON LOS VISTOS BUENOS DE LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA,

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

PROTECCIÓN CIVIL Y FISCALIZACIÓN MISMOS QUE A LA FECHA YA HAN SIDO OTORGADOS: ----------
26/NOVIEMBRE/2015.- SEGURIDAD PÚBLICA. EL CUAL ES CONSIDERADO COMO *VIABLE*.----------
02/DICIEMBRE/2015.- FISCALIZACIÓN. RESULTADO *POSITIVO*. ----------
07/ENERO/2016.- PROTECCIÓN CIVIL. OTORGA EL *VISTO BUENO*.----------
EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO PARA ESTANCIA INFANTIL "TRAVESURAS [redacted]. SOLICITA: C. MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ NAVARRO.----------

J).- EL **PERMISO DE USO DE SUELO** PARA **FÁBRICA DE CALZADO**, [redacted] **SOLICITA: C. SARA ELENA ALEMÁN GÓMEZ.----------**

AL RESPECTO EL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MANIFIESTA QUE:----------
SE REALIZÓ LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE USO DE SUELO DE LA ZONA DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN–PURÍSIMA DEL RINCÓN, NOTIFICÁNDOLE A LA C. SARA ELENA ALEMÁN GÓMEZ, EL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2015, LA CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO CORRESPONDIENTES AL PREDIO CITADO:----------
PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL.----------
COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO.----------
COMERCIO: DE BARRIO Y/O ESPECIALIZADO.----------
HABITACIONAL: DE DENSIDAD MEDIA H2 (200 – 300 HAB./HA).----------
VIALIDAD: TERCIARIA (20-40 M).----------
POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE LE INFORMÓ QUE EL USO DE SUELO RESULTÓ PROHIBIDO, ASÍ COMO TAMBIÉN, QUE PARA TRAMITAR EL GIRO DE USO DE SUELO DEBÍA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:----------
1.- REALIZAR UN ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.----------
2.- CONTAR CON EL VISTO BUENO DE ECOLOGÍA, VIGENTE.----------
3.- CONTAR CON EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, VIGENTE.----------
4.- CONTAR CON EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIGENTE.----------
LOS VISTOS BUENOS QUE SE LE REQUIRIERON PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE SU SOLICITUD Y PODER TURNAR EL EXPEDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO, A LA FECHA YA HAN SIDO OTORGADOS:----------
09/JULIO/2015.- SEGURIDAD PÚBLICA. RESULTA *VIABLE*. 05/OCTUBRE/2015.- PROTECCIÓN CIVIL, OTORGA *VISTO BUENO*. ----------
12/NOVIEMBRE/2015.- DESARROLLO URBANO. OTORGA *VISTO BUENO*. ----------
EXPUESTA QUE FUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO PARA FÁBRICA DE CALZADO, [redacted] QUE SOLICITA: C. SARA ELENA ALEMÁN GÓMEZ. Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE TURNA A LA COMISON DE DESARROLLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ; CLAUDIA IVON SÁNCHEZ MUÑOZ Y JESÚS ANTONIO MORALES QUIROZ; PARA SU ANÁLISIS Y DICTE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA Y EL H.

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

AYUNTAMIENTO PUEDA DETERMINAR LO CONDUCENTE EN UNA PROXIMA SESIÓN A CELEBRARSE.----------

K).- EL CAMBIO DE GIRO DE EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO A EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO [redacted] SOLICITA: C. JUAN MANUEL LÓPEZ AGUIRRE.----------

AL RESPECTO EL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MANIFIESTA QUE:----------

DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, LA CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE CITADO ES LA SIGUIENTE:----------

PREDOMINANTE: ZONA CENTRO HISTÓRICO.----------

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO SUJETA AL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO.----------

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 (100 – 200 HAB./HA).----------

VIALIDAD: TERCIARIA (12 - 20 M).----------

SE LE REQUIRIERON LOS VISTOS BUENOS DE LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y FISCALIZACIÓN MISMOS QUE A LA FECHA YA HAN SIDO OTORGADOS: ----------

19/JUNIO/2015.- SEGURIDAD PÚBLICA. EL CUAL ES CONSIDERADO COMO *NO VIABLE*. ----------

12/AGOSTO/2015.- PROTECCIÓN CIVIL. OTORGA EL *VISTO BUENO*. ----------

07/OCTUBRE/2015.- FISCALIZACIÓN. OTORGA EL *VISTO BUENO POSITIVO*. ----------

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL CAMBIO DE GIRO DE EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO PARA QUEDAR COMO EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO [redacted] SOLICITA: C. JUAN MANUEL LÓPEZ AGUIRRE.----------

L).- SOMETER A CONSIDERACIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS LOS ESCRITOS PRESENTADOS ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POR EL **C. JOSÉ NAZARIO ROMERO MACÍAS**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 Y 86 DE LA LEY AGRARIA; **SE NOTIFIQUE POR PARTE DEL MUNICIPIO SI SE EJERCE EL DERECHO AL TANTO DEL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NO. 27 DE LA MANZANA 26 DE LA ZONA 2, DEL POBLADO DE SAN CRISTÓBAL,** DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO., CON UNA SUPERFICIE DE 115.58M2. ----------

CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:----------

AL NORESTE: 17.61MTS. CON SOLAR 18;----------

AL SURESTE: 18.00MTS. CON CALLE SIN NOMBRE;----------

AL SUROESTE: 14.16MTS. CON SOLAR 26.----------

CON UN VALOR DE [redacted], DE ACUERDO AL AVALUÓ REALIZADO POR ING. FRANCISCO JAVIER CONTRERAS CONTRERAS, PERITO VALUADOR NÚMERO 2. ------

PROPIEDAD QUE ACREDITA CON COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO [redacted] EXPEDIDO A NOMBRE DE JOSÉ NAZARIO ROMERO MACÍAS, DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO 2014, E INSCRITO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL BAJO EL FOLIO [redacted] Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL [redacted] OTORGADO POR EL

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

LIC. MANUEL OSWALDO OCHOA ROMO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. ----------

AL RESPECTO, EL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRIRORIAL, MANIFIESTA QUE POR EL MOMENTO, NO HAY NINGUN PLAN PARA DESARROLLARLO EN ESE LUGAR, Y QUE TENGA EL INTERES DE ALGUNA DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES. ----------

EXPUESTO, QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE NIEGA EJERCER EL DERECHO AL TANTO DEL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NO. 27 DE LA MANZANA 26 DE LA ZONA 2, DEL POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO., CON UNA SUPERFICIE DE 115.58M2. SOLICITADA POR EL C. JOSÉ NAZARIO ROMERO MACÍAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 Y 86 DE LA LEY AGRARIA.----------

EN RELACIÓN AL **DÉCIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE ESTE CUERPO COLEGIADO, LA COMPARECENCIA DEL **TESORERO MUNICIPAL, C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO**, QUIEN ACUDE PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE: ----------

A).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, L.A.E. HECTOR TREJO CANO, **EL TRASPASO PRESUPUESTAL,** POR LA **CANTIDAD DE $2,000.00.** (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SER APLICADO COMO SIGUE:-------

CUENTA DE ORIGEN:----------

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
11601	31111-3501 LIMPIA	2.1.1	3581	E0032	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	$ 2,000.00

CUENTA DE DESTINO:----------

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
11601	31111-3501 LIMPIA	2.1.1	5651	E0032	EQUIPO DE COMUNICACIÓN TELECOMUNICACIÓN.	$ 2,000.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR RADIOS LOCALIZADORES PARA COMUNICACIÓN DEL PERSONAL EN COMUNIDADES Y FACILITAR LA OPERATIVIDAD. Y EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS 94/SPM/16. Y TM/COORD/013/2016, SIGNADOS POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y TESORERO RESPECTIVAMENTE.----------

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZA EL TRASPASO PRESUPUESTAL A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ÁREA DE LIMPIA POR LA CANTIDAD DE $2,000.00. (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ UTILIZADO PARA ADQUIRIR RADIOS LOCALIZADORES PARA COMUNICACIÓN DEL PERSONAL EN COMUNIDADES Y FACILITAR LA OPERATIVIDAD. PARA SER APLICADO COMO SIGUE:----------

CUENTA DE ORIGEN:----------

FONDO: 11601; U.R: 31111-3501 LIMPIA; A.F: 2.1.1; PARTIDA: 3581; PROGRAMA E0032; CONCEPTO: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS; IMPORTE: $2,000.00. ----------

CUENTA DE DESTINO:----------

FONDO: 11601; U.R: 31111-3501 LIMPIA; A.F: 2.1.1; PARTIDA: 5651; PROGRAMA E0032; CONCEPTO: EQUIPO DE COMUNICACIÓN TELECOMUNICACIÓN; IMPORTE: $2,000.00. ----------

B).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, L.A.E. HÉCTOR TREJO CANO, **EL TRASPASO PRESUPUESTAL,** POR LA CANTIDAD DE $15,000. 00. (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SER APLICADO COMO SIGUE: ----------

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CUENTA DE ORIGEN:----------

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
11601	31111-3601 TALLER MUNICIPAL	1.8.5	2961	E0039	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 15,000.00

CUENTA DE DESTINO:----------

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
11601	31111-3601 TALLER MUNICIPAL	1.8.5	5671	E0039	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS DE HERRAMIENTAS.	$15,000.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR HERRAMIENTAS BÁSICAS, PARA SER UTILIZADAS EN LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN. Y EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS 109/SPM/16. Y TM/COORD017/2016, SIGNADOS POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y TESORERO RESPECTIVAMENTE.----------

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTAL, A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ÁREA DE TALLER, POR LA CANTIDAD DE $15,000. 00. (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR HERRAMIENTAS BÁSICAS, PARA SER UTILIZADAS EN LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y QUE SERÁ APLICADO COMO SIGUE: ----------

CUENTA DE ORIGEN:----------

FONDO: 11601; U.R: 31111-3601 TALLER MUNICIPAL; A.F: 1.8.5; PARTIDA: 2961; PROGRAMA: E0039; CONCEPTO: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; IMPORTE: $15,000.00. ----------

CUENTA DE DESTINO:----------

FONDO: 11601; U.R: 31111-3601 TALLER MUNICIPAL; A.F: 1.8.5; PARTIDA: 5671; PROGRAMA: E0039; CONCEPTO: HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS DE HERRAMIENTAS; IMPORTE: $2,000.00. ----------

C).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, L.A.E. HÉCTOR TREJO CANO, **EL TRASPASO PRESUPUESTAL,** POR LA CANTIDAD DE $84,000. 00. (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SER APLICADO COMO SIGUE: ----------

CUENTA DE ORIGEN:----------

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
11601	31111-3502 PARQUES Y JARDINES	2.2.6	3511	E0033	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	$ 84,000.00

CUENTA DE DESTINO:----------

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
11601	31111-3501 PARQUES Y JARDINES	2.2.6	1212	E0033	HONORARIOS ASIMILADOS	$84,000.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA PERSONA ENCARGADA DE MANTENER EN BUENAS CONDICIONES EL PARQUE DEL RIO. Y EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS 091/SPM/16. Y TM/COORD/014/2016,

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SIGNADOS POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y TESORERO RESPECTIVAMENTE.----------

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE $84,000. 00. (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA PERSONA ENCARGADA DE MANTENER EN BUENAS CONDICIONES EL PARQUE DEL RIO. PARA SER APLICADO COMO SIGUE: ----------

CUENTA DE ORIGEN:----------

FONDO: 11601; U.R: 31111-3502 PARQUES Y JARDINES; A.F: 2.2.6; PARTIDA: 3511; PROGRAMA: E0033; CONCEPTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES; IMPORTE: $84,000.00. ----------

CUENTA DE DESTINO:----------

FONDO: 11601; U.R: 31111-3501 PARQUES Y JARDINES; A.F: 2.2.6 PARTIDA:1212; PROGRAMA: E0033; CONCEPTO: HONORARIOS ASIMILADOS; IMPORTE: $84,000.00. -

D).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL MAESTRO ISAÍAS LÓPEZ GUERRERO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, **EL TRASPASO PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE $82,000. 00**. (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SER APLICADO COMO SIGUE: ----------

CUENTA DE ORIGEN:----------

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
11601	31111-3701 EDUCACIÓN MUNICIPAL	2.5.6	3821	E0040	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	$ 82,000.00

CUENTA DE DESTINO:----------

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
11601	31111-3701 EDUCACIÓN MUNICIPAL	2.5.6	1212	E0040	HONORARIOS ASIMILADOS.	$ 82,000.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL INSTRUCTOR ENCARGADO DE ENSAYAR LAS BANDAS DE GUERRA EN DISTINTOS PLANTELES EDUCATIVOS Y EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS 032/21016 Y TM/COORD015/2016, SIGNADOS POR EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y TESORERO RESPECTIVAMENTE.----------

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTAL, QUE SOLICITA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, POR LA CANTIDAD DE $82,000. 00, (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL INSTRUCTOR ENCARGADO DE ENSAYAR LAS BANDAS DE GUERRA EN DISTINTOS PLANTELES EDUCATIVOS Y QUE SERA APLICADO COMO SIGUE: ----------

CUENTA DE ORIGEN:----------

FONDO: 11601; U.R: 31111-3701 EDUCACIÓN MUNICIPAL; A.F: 2.5.6; PARTIDA: 3821; PROGRAMA: E0040; CONCEPTO: GASTOS DE ORDEN SOCIAL; IMPORTE: $82,000.00. -

CUENTA DE DESTINO:----------

FONDO: 11601; U.R: 31111-3701 EDUCACIÓN MUNICIPAL; A.F: 2.5.6 PARTIDA:1212; PROGRAMA: E0040; CONCEPTO: HONORARIOS ASIMILADOS; IMPORTE: $82,000.00. -

E).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA C.P. NOEMÍ RODRÍGUEZ GARCÍA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, **EL TRASPASO PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE $57,500.00.** (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SER APLICADO COMO SIGUE: ----------

CUENTA DE ORIGEN:----------

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
51609	31111-1201 PERSONAL Y D.O.	1.8.1	1211	E0005	HONORARIOS	$ 57,500.00

CUENTA DE DESTINO:----------

FONDO	U.R	A.F	PART.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
51609	31111-3701 PERSONAL Y D.O.	1.8.1	1212	E0005	HONORARIOS ASIMILADOS.	$57,500.00

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS DPDO/24/21016 Y TM/COORD/016/2016, SIGNADOS POR LA DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y TESORERO RESPECTIVAMENTE.----------

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE $57,500.00. (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SOLICITA LA DIRECCION DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PARA SER APLICADO COMO SIGUE: ----------

CUENTA DE ORIGEN:----------

FONDO: 51609; U.R: 31111-1201 PERSONAL Y D.O.; A.F: 1.8.1; PARTIDA: 1211; PROGRAMA: E0005; CONCEPTO: HONORARIOS; IMPORTE: $57,500.00. ----------

CUENTA DE DESTINO:----------

FONDO: 51609; U.R: 31111-3701 PERSONAL Y D.O. A.F: 1.8.1 PARTIDA:1212; PROGRAMA: E0005; CONCEPTO: HONORARIOS ASIMILADOS; IMPORTE: $57,500.00. -

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, **RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES.** SE ENLISTAN LOS SIGUIENTES: ---------

A).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL DICTAMEN QUE MEDIANTE OFICIO DGSCTV/251/2016, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016, HACE LLEGAR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, LIC. JOSÉ MOISÉS HERRERA SALDAÑA, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: **LA AUTORIZACIÓN DE REFRENDO DE ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: "SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" PARA QUE PUEDA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.** EN LA MODALIDAD DE: CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES E INMUEBLE. **LO QUE HACE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----------**

"…**Asunto:** Dictamen (Refrendo de anuencia).----------

Empresa de seguridad privada: "SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA" S.A. DE C.V.-----

Emite: Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad.----------

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 05 cinco días del mes de **febrero** del año **2016** dos mil dieciséis, el suscrito **LICENCIADO JOSÉ MOISÉS HERRERA SALDAÑA**, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO**, actuando legalmente con las CC. **LICENCIADA ANA MARIA GALINDO ZAVALA** y **LICENCIADA MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ORTEGA**, como testigos de asistencia; con fundamento en los artículos 1, Fracción III Tercera; 177 ciento setenta y siete; 178 ciento setenta y ocho; 179 ciento setenta y nueve; 180 ciento ochenta y 185 ciento ochenta y cinco; de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 9 nueve, Fracción II segunda; y 13 trece, Fracción II segunda; del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 13, Fracción XVII; 15, Fracciones V y XXVI; del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**, y demás relativos y correlativos aplicables a la materia, como parte municipal competente encargado de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal procede a emitir el siguiente:----------

D I C T A M E N.----------

VISTO.- para resolver el **REFRENDO** de **CONFORMIDAD MUNICIPAL** (renovación de anuencia) que solicita la empresa de seguridad privada con razón social **"SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para seguir funcionando como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en la circunferencia del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato; en la modalidad de **CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES E INMUEBLES**. De conformidad con lo estipulado en el artículo 179 ciento setenta y nueve de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; se acuerda conforme al siguiente:----------

RESULTANDO.----------

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en fecha 05 cinco de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, en esta Dirección General, suscrito por la Contadora Pública Irma Tovar Arriaga, en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada **"SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se solicitó a esta **Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato**, el **REFRENDO** de **CONFORMIDAD MUNICIPAL** (renovación de anuencia) a fin de seguir brindando los servicios se seguridad privada en esta ciudad.----------

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 179 ciento setenta y nueve de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y en los artículos 2 dos, Fracción IV cuarta; 4 cuatro, 6 seis, 7 siete, 15 quince, 20 veinte del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; para que en el momento procesal oportuno le sea otorgada por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en términos de lo estipulado en el artículo 180 ciento ochenta de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; la autorización correspondiente para seguir prestando los servicios privados de seguridad dentro del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la modalidad de: **CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES E INMUEBLES**.----------

Asimismo, la empresa de seguridad privada solicitante **"SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, realizó el pago de derechos correspondientes, mismo que se comprueba mediante el recibo de pago número **BB37008**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Con lo anterior dando cabal cumplimiento al requerimiento hecho.----------

SEGUNDO.- Dado que la empresa de seguridad privada con razón social **"SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, solicita el **REFRENDO** de **CONFORMIDAD MUNICIPAL** (renovación de anuencia) a fin de seguir brindando los servicios se seguridad privada en esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., para prestar sus servicios en la modalidad de: ------ **CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES E INMUEBLES**, se integró el presente expediente con los documentos establecidos por el artículo veintidós del reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el estado de Guanajuato y sus municipios, siendo los siguientes: ----------

1.- El escrito por el cual manifiesta que no han existido modificaciones a los datos proporcionados desde el último refrendo. ----------

2.- Constancia de evaluaciones emitida por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato CECCEG.----------

3.- Los últimos pagos provisionales fiscales presentados durante los últimos periodos.----------

4.- Autorización estatal vigente.----------

TERCERO.- Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada con razón social **"SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ha dado cabal cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado en los artículos 18 dieciocho y 19 diecinueve y 22 veintidós del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y artículo 16 dieciséis de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón,

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Guanajuato. ----------

-**CONSIDERANDO.**----------

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13, Fracción XVII; 15, Fracciones V y XXVI; del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**, y demás relativos y correlativos aplicables a la Materia.----------

SEGUNDO.- La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social **"SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, fue la correcta para obtener el **REFRENDO** de **CONFORMIDAD MUNICIPAL** (renovación de anuencia) que solicita, acorde a lo establecido en el artículo 2 dos, Fracción IV cuarta, del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.----------

TERCERO.- En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social **"SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** ha colmado los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para obtener el refrendo municipal correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada en la modalidad de: **CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES E INMUEBLES**, durante al año **2016** dos mil dieciséis.----------

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando tercero y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de los artículos 179 ciento setenta y nueve de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis y 15 quince, del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera especializada, razonada, motivada y fundada el (o no) otorgamiento **de refrendo de la conformidad municipal** (anuencia) para prestar sus servicios de seguridad privada en la modalidad de: **CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES E INMUEBLES**, durante al año **2016** dos mil dieciséis.----------

R E S U E L V E.----------

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Gto., **como parte municipal competente encargado de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal** resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.----------

SEGUNDO.- Que la vía fue la correcta y la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto **al refrendo de la conformidad municipal** (anuencia) que solicita la empresa de seguridad privada con razón social **"SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, entendiéndose que la autorización que se otorgue será personal e intransferible y tendrá una **VIGENCIA DE UN AÑO** en la modalidad de **CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES E INMUEBLES**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada par el Estado de Guanajuato y sus Municipios.----------

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito **LICENCIADO JOSÉ MOISÉS HERRERA SALDAÑA**, en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón de la cual **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de **REFRENDO** de la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** que hace la empresa de seguridad privada con razón social **"SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para prestar sus servicios en materia de seguridad privada en el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en el año **2016 DOS MIL DIECISÉIS**, por las razones lógico jurídicas antes expuestas.----------

En consecuencia, se deja el presente dictamen **en estado de resolver**, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en el artículo 9

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

noveno, fracción I; 13 trece fracción I, del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.----------

CUARTO.- Así lo dictamina el suscrito **LICENCIADO JOSÉ MOISÉS HERRERA SALDAÑA**, en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato; quien actúa en forma legal con las CC. **LICENCIADA ANA MARIA GALINDO ZAVALA** y **LICENCIADA MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ORTEGA**, como testigos de asistencia. Con fundamento en lo establecido en el artículo 9 noveno, fracción I; 13 trece fracción II, del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios Lo anterior, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- **CONSTE**.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ----------

Licenciado José Moisés Herrera Saldaña. UNA FIRMA----------

"TESTIGOS DE ASISTENCIA".----------

Licenciada Ana María Galindo Zavala. UNA FIRMA.----------

Licenciada María Magdalena Gómez Ortega. UNA FIRMA. ----------

AL RESPECTO, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA,** MANIFIESTA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIONES XVII; 15, FRACCIONES V Y XXVI; DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y CONFORME AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA, EN LO CONCERNIENTE A EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, Y DEMÁS RELATIVOS Y CORRELATIVOS APLICABLES A LA MATERIA. Y EN CONSECUENCIA, SE DEJA EL PRESENTE DICTAMEN EN ESTADO DE RESOLVER, TURNÁNDOSE AL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE RESUELVA EN DEFINITIVA LO QUE EN DERECHO PROCEDA; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV CUARTA DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.------

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: OTORGAR SU CONFORMIDAD PARA LA AUTORIZACIÓN DE REFRENDO DE ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: "SISTEMAS SIPNOTICOS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE". EN LA MODALIDAD DE: CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES E INMUEBLE.----------

B).- EN USO DE LA VOZ **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE ASUNTO SE REFIERE A LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO A UN SISTEMA DE INDICADORES QUE DÉ CUENTA DEL NIVEL DE RENDIMIENTO EN SU OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL CUAL SE DENOMINA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, ANTES AGENDA DESDE LO LOCAL, ESTE PROGRAMA LO LLEVA A CABO EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL. INAFED, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, Y LA FINALIDAD DE ADHERIRSE A ESTE PROGRAMA, CUYO USO SISTEMÁTICO DE ESTE INSTRUMENTO CONTRIBUYE A QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL ASEGURE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE TIENE A SU CARGO, Y EJERZA DE MANERA EFICIENTE EL ERARIO PÚBLICO. DE IGUAL MANERA, LA INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE MEDICIÓN DE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO A PARTIR DE PARÁMETROS RIGUROSOS. PARA LO CUAL ESTE MUNICIPIO, YA TIENE VARIOS AÑOS EN EL CUAL

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

HA PARTICIPADO, EN EL CASO CONCRETO DEL MUNICIPIO, ES EL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO QUIEN LLEVA EL ACOMPAÑAMIENTO CON EL MUNICIPIO Y ES A TRAVÉS DE ESTE PROCESO, EN EL CUAL SE PUEDA LLEVAR A CABO, CON ESTOS INDICADORES, EMPEZANDO CON UN AUTODIAGNÓSTICO PARA SABER CÓMO SE ESTÁ Y EN TODO CASO LLEVAR A CABO UNA SEMAFORIZACIÓN, TANTO EN COLOR VERDE, EN SITUACIONES QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO DE MANERA POSITIVA, EN COLOR AMARILLO, DE MANERA PREVENTIVA, Y EN COLOR ROJO DONDE ALGUNA MANERA NO SE HA ESTADO GENERANDO, PONIENDO EL ANTECEDENTE QUE EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA DE 230 INDICADORES QUE HABIA, EL MUNICIPIO TUVO 196 EN VERDE; 8 EN ROJO 8 Y EL RESTO EN AMARILLO.
Y LA INTENCIÓN ES QUE EL MUNICIPIO INGRESE Y LLEVE A CABO UN DIAGNÓSTICO Y MEDICIONES NECESARIAS, LAS CUALES SON A TRAVÉS DE INSTITUCIONES PRIVADAS Y EDUCATIVAS DE MUCHO RECONOCIMIENTO, DEL ÁMBITO PRIVADO E INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS, POR CITAR ALGUNAS, LA IBERO, EL TEC DE MONTERREY, ENTRE OTRAS, Y SON LAS QUE SE VUELVEN SINODALES DE LAS ACCIONES QUE EMPRENDE EL MUNICIPIO. ASIMISMO HACE LA PROPUESTA DEL C. GABRIEL ALEJANDRO GUERRERO GARCÍA, ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNJA COMO ENLACE DEL MUNICIPIO.----------

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN EL PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS QUE HA HECHO MENCIÓN EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EN CONSECUENCIA SE APRUEBA COMO ENLACE MUNICIPAL DE ESTE PROGRAMA AL C. GABRIEL ALEJANDRO GUERRERO GARCÍA. ----------

C).- EN USO DE LA VOZ **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, DA CUENTA CON UN ESCRITO DIRIGIDO AL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SIGNADO POR EL C. BULMARO REGALADO CEDILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO NÚMERO 17543, DE COLINAS DEL RIO, CONSTITUIDO EN BANCO DEL BAJÍO, S.A DE C.V. INSTITUCIÓN BANCA MÚLTIPLE, QUE TRANSCRITO EN SU CONTENIDO CITA LO SIGUIENTE: ----------

"EL QUE SUSCRIBE, BULMARO REGALADO CEDILLO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO NÚMERO [redacted] DE COLINAS DEL RIO, CONSTITUIDO EN BANCO DEL BAJÍO, S.A DE C.V. INSTITUCIÓN BANCA MÚLTIPLE, DESARROLLADOR DEL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "COLINAS DEL RINCÓN", UBICADO APROXIMADAMENTE EN EL K.M 4.5 DEL LIBRAMIENTO SUR DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ESTABLECIDO EN AV. MINERAL DE VALENCIANA NO. 645-A EN GUANAJUATO PUERTO INTERIOR Y NÚMERO DE TELÉFONO [redacted]. POR ESTE MEDIO LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO Y SOLICITO A USTED TENGA A BIEN EMITIR A MI REPRESENTADO LA RATIFICACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO INDUSTRIAL DEL PREDIO UBICADO EN K.M 4.5 DEL LIBRAMIENTO CARRETERO SUR DEL MENCIONADO MUNICIPIO, (VER CROQUIS DE UBICACIÓN ANEXO) CON UNA SUPERFICIE DE 10.60 HECTÁREAS.----------

ANEXO A ESTA SOLICITUD ENCONTRARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ----------

COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA [redacted] ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR, NOTARIO PÚBLICO NO. 15 CON LEGAL EJERCICIO EN LEON, GUANAJUTO;----------

CARTA PODER DEL SUSCRITO COMO REPRESENTANTE LEGAL;----------

COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTA LEGAL;----------

CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES ACTUALIZADOS;----------

CERTIFICACIÓN DE CLAVE CATASTRAL DE LOS PREDIOS; ----------

COPIA DE PERMISO DE USO DE SUELO DEL PARQUE INDUSTRIAL SEGÚN OFICIO 1957/2015;----------

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y;----------

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.----------

SIN OTROS PARTICULAR ME SUSCRIBO COMO SI SEGURO SERVIDOR, QUEDANDO EN ESPERA DE SU ATENTA CONSIDERACIÓN. ----------

SINCERAMENTE.----------

BULMARO REGALADO CEDILLO. UNA FIRMA. ----------

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

REPRESENTANTE LEGAL.----------
FIDEICOMISO NO. 17543.----------
COLINAS DEL RINCÓN .----------
CONSTITUIDO EN BANCO DEL BAJÍO, S.A DE C.V. ----------
INSTITUCIÓN BANCA MÚLTIPLE. ----------

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO PARA PARQUE INDUSTRIAL, EN EL PREDIO [redacted], PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN FAVOR DE INNOVA DINTEL GUANAJUATO S.A DE C.V. LO ANTERIOR ATENDIENDO QUE EL HONORABLE . AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, ES COMPETENTE PARA RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LOS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO, PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCON-PURISIMA DE BUSTOS, ASÍ COMO AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.Y CON FUNDAMENTO EN LO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 09 DE ABRIL DE 2014, ASENTADO EN EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA QUE POR NUMERO CORRESPONDE EL 937. MEDIANTE EL CUAL SE ACORDÓ: LA AUTORIZACIÓN PARA DELIMITAR, MANIFESTAR, Y MODIFICAR LOS USOS DE SUELO, LAS DENSIDADES E INTENSIDADES DE USO EN LA ZONA SURESTE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DE LA ZONA; CON EL FIN DE ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE FOMENTAR EL CRECIMIENTO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO Y EN LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INTEGRAL, EN UN MARCO DE RESPETO A LAS ZONAS DE VALOR AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO. Y QUE ANTERIORMENTE ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------

ZONIFICACIÓN NORMADA DEL USO Y DESTINO DEL SUELO			
CVE	**ZONA**	**SUP_HA**	**%**
H0	HABITACIONAL DENSIDAD MUY BAJA	32.644	7.36%
IL	INDUSTRIA LIGERA	90.960	20.50%
P	ZONA DE PARQUE	19.028	4.29%
PA	PRESERVACIÓN AGRÍCOLA	301.131	67.85%
	TOTAL	**443.763**	**100.00%**

QUEDANDO COMO SIGUE: ----------

ZONIFICACIÓN APROBADA			
CVE	**ZONA**	**SUP_HA**	**%**
H1	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	49.611	11.18%
H3	HABITACIONAL DENSIDAD MUY ALTA	12.895	2.91%
I1	INDUSTRIA LIGERA	54.032	12.18%
I2	INDUSTRIA DE INTENSIDAD MEDIA	42.687	9.62%

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I3	INDUSTRIA DE INTENSIDAD ALTA	85.482	19.26%
P	ZONA DE PARQUE	36.288	8.18%
PA	PRESERVACIÓN AGRÍCOLA	162.768	36.68%
	TOTAL	**443.763**	**100.00%**

D).- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, DA CUENTA CON LA SOLICITUD QUE DIRIGE AL PRESIDENTE MUNICIPAL. ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, LA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, GRACIELA LUNA ROCHA, Y QUE REFIERE EN SU CONTENIDO LO SIGUIENTE:----------

"QUIEN SUSCRIBE GRACIELA LUNA ROCHA, EN MI CARÁCTER DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, RECIBA UN CORDIAL SAUDO Y A SU VEZ SOLICITARLE EL TOLDO, PARA EL EVENTO PROGRAMADO EL DIA 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, DENOMINADO ARRANQUE DE LA CAMPAÑA ***"TV RECICLON",*** *POR PARTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, EN EL JARDÍN PRINCIPAL (FRENTE A LA PELETERÍA LA SOBERANA), A PARTIR DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS, CON LA FINALIDAD DE RECOLECTAR LOS TELEVISORES ANALÓGICOS QUE NO ESTÉN SIENDO UTILIZADOS PARA SU DEBIDO CONFINAMIENTO Y ASÍ EVITAR CONTAMINACIÓN EN NUESTRO MEDIO AMBIENTE.----------*

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED ESPERANDO QUE MI PETICIÓN SEA FAVORECIDA. ----

ATENTAMENTE. ----------

GRACIELA LUNA ROCHA. UNA FIRMA. ----------

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO. ..." ----------

AL RESPECTO**, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, AGREGA QUE EL DAR CUENTA CON LA PRESENTE SOLICITUD, TIENE QUE VER EN CUANTO HACE A LA FORMA EN LA QUE SE HACE LA PETICIÓN Y CON EL FIN DE ACLARAR DICHA PETICION Y EL H. AYUNTAMIENTO, TOME UNA DETERMINACIÓN AL RESPECTO.----------

EL REGIDOR LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, SE DIRIGE A LA REGIDORA EN MENCIÓN, PARA REFERIRLE CON RESPETO, QUE COMO INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SON, SE VEN MAL Y ES INCORRECTO, GESTIONAR ALGUNA PETICIÓN DE SU PARTE, EN FAVOR Y/O EN REPRESENTACIÓN DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO Y CONSIDERA QUE LO MÁS CONVENIENTE ES QUE SEA UN REPRESENTANTE DEL PARTIDO QUIEN GESTIONE DIRECTAMENTE LA SOLICITUD Y LA DIRIJA A ESTE H. AYUNTAMIENTO.----------

LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD: *"LES COMENTO QUE DE HECHO, SI SE HIZO POR PARTE DE OTRA PERSONA AL AREA CORRESPONDIENTE Y ELLOS OMITIERON QUE SE TENÍA QUE HACER SEPARADA LA PETICIÓN, POR LO QUE EN ESE MOMENTO FUE QUE SE LE DIO EL TRÁMITE, PERO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, YA SE PROCEDIÓ COMO SE DEBE, Y SI, TIENEN RAZÓN ASÍ SE TIENE QUE HACER Y LA TURNO PARA QUE LA PERSONA QUE LO SOMETIO EN FISCALIZACIÓN SIGA LLEVANDO EL TRÁMITE. Y ESTE LA PETICIÓN SURGE PORQUE HE VISTO YA EN EL CAMINO MUCHOS TELEVISORES TIRADOS".* ----------

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, AGREGA QUE COMO TAL LA T.V ANALÓGICA, PUEDE SEGUIR SIENDO UTILIZADA MEDIANTE ALGÚN CODIFICADOR, SISTEMA DE CABLE Ò ALGUNA SEÑAL VÍA SATELITAL, EL TEMA PARA ESTE CASO SERÍAN LOS TELEVISORES INSERVIBLES Y EN TOTAL DESUSO.----------

EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SEÑALA QUE LA PETICIÓN QUE LE FUE DIRIGIDA A SU PERSONA, Y LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA, LA HACE Y FIRMA EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD MUNICIPAL, COMO REGIDORA INTEGRANTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL TEMA, A SU PARECER CONSIDERA QUE HABRÍA DUPLICIDAD DE FUNCIONES Y ESFUERZO, DEBIDO A QUE ES UNA INSTRUCCIÓN QUE YA FUE DADA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, ACTUALMENTE SE ESTÁ EN PROCESO DE UN PROYECTO Y ES LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, QUIEN PRECISAMENTE TRABAJARA EN TODAS LAS DIRECTRICES, EL ASUNTO ES DE MANERA GENERAL, DERIVADO DEL RECIÉN APAGÓN ANALÓGICO, LOS TELEVISORES NO SE ESTÁN SIENDO TIRANDO EN DEMASÍA, SEGURAMENTE HABRÁ ALGUNA EN DESUSO, PERO COMO YA SE MENCIONÓ ANTES, ESTA SOLO OCUPARÍA ALGÚN ADITAMENTO NECESARIO PARA

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SU FUNCIONAMIENTO, EL TEMA EN CONCRETO ES QUE LA SOLICITUD EN COMENTO, NO SE HIZO DE MANERA CORRECTA.----------

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, REALIZA CUESTIONAMIENTO A LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA, RESPECTO A SI ES SU DECISIÓN DEJAR LA SOLICITUD COMO TAL, O LA DEJA SIN EFECTO, Ò SE DÉ POR CANALIZADA A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE. **LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA RESPONDE:** *"LE COMENTABA A FISCALIZACIÓN, QUE NOS DIERA TODOS LOS LINEAMIENTOS, Y ELLOS A SU VEZ ME DIJERON, LA SOLICITUD DEBE DIRIGIRLA AL PRESIDENTE MUNICIPAL".* ----------

EL REGIDOR L.A.E. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ, REFIERE QUE UNA OCASIÓN SE REALIZÓ UNA RECOLECCIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS, PRECISAMENTE PARA UN PROCESO RECICLAJE, LO QUE SERVÍA SE PONÍA EN REÚSO Y A LO QUE NO, SE LE DABA UN TRATAMIENTO ESPECIAL DE DESECHO Y/O CONFINAMIENTO PARA EVITAR CONTAMINACIÓN Y HACE SU PROPUESTA QUE LA PETICIÓN QUE SE HA HECHO MENCIÓN, SE DEJE SIN EFECTO Y LA VUELVA A REINGRESAR DE MANERA CORRECTA. **PROPUESTA QUE SOMETIDA A CONSIDERACIÓN Y VOTO, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DEJÁNDOSE SIN EFECTO LA SOLICITUD QUE DIRIGE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA.----------**

E).- LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: "*MI INTERVENCIÓN ES PARA ENTERAR A MIS DEMÁS COMPAÑEROS DEL PLENO, QUE DIRIGÍ UN OFICIO AL CONTRALOR MUNICIPAL, ACERCA DE UN TRABAJADOR DE PANTEONES, QUE HIZO UN DESPLEGADO EN FACE BOOK, UNA CIUDADANA LO VE Y ME DICE QUE SE SIENTE MUY MAL POR ELLO, LA PERSONA AHÍ MANIFIESTA HABER HECHO MAL USO DE LAS INSTALACIONES DE PANTEONES, YO SOLICITE A LA CONTRALORÍA, SE HICIERA LA REVISIÓN, PUESTO QUE ES EL ÁREA INDICADA PARA CUIDAR TANTO NUESTROS BIENES, LAS FUNCIONES DEL TRABAJADOR Y LO QUE EL HACE, NO ASÍ LA VIDA PRIVADA DE QUIEN TENGA QUE VER Y TODO LO DEMÁS, AL DÍA HOY, SE ME CONTESTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA, QUE LA VÍA POR LA QUE HABÍA LLEGADO, VAYA, EL ASUNTO, QUE ES FACE BOOK, O MESSENGER Y QUE NO FUE POR MESSENGER, PUES SE ME DIJO, QUE NO ERA PROCEDENTE, QUE YO ME FUERA A RECURSOS HUMANOS POR LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE ATRIBUÍRSELE. PORQUE AHÍ SÍ, LE DA EL COMENTARIO QUE ES UN ASUNTO PRIVADO DEL TRABAJADOR Y SI BIEN EL CÓDIGO CIVIL, Y TODO LO COMPETE A LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, NO LO VAMOS A TRAER PORQUE NO ESTÁ DEFINIDO, PORQUE ESTE NO ES UN ASUNTO QUE AMERITE TANTO LIO EN ESE SENTIDO, MI PETICIÓN AL CONTRALOR, LOS BIENES QUE TENEMOS QUE CUIDAR, EL ASUNTO PARA ESTE CASO, ES HACER UNA INVESTIGACIÓN, LO QUE SUCEDA ES PUES ES YA ASUNTO DE ÈL, CON LO QUE ES YA MI COMPETENCIA, NADAMAS ES SOLICITAR AL PLENO QUE AHORA SÍ , YA SE ME DÉ UN INFORME DE LO QUE EL INVESTIGUE, SIN PRECISAMENTE EMPLAZARME A MÍ, PORQUE YO SI SE MIS ATRIBUCIONES, A QUE ME PRESENTE A DESARROLLO ORGANIZACIONAL. ES ALGO QUE TRAIGO AQUÍ CON MIS COMPAÑEROS Y LA INVESTIGACIÓN QUE RESULTE PIDO NADAMAS QUE SE NOS INFORME".* ----------

AL RESPECTO**, EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, REFIERE QUE LE FUE TURNADA COPIA A SU PERSONA, DEL OFICIO C.M 0617 2016, QUE LE DIRIGE EL CONTRALOR MUNICIPAL A LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA, EN RESPUESTA A SU PETICIÓN, Y QUE PARA MAYOR ABUNDAMIENTO, SE TRANSCRIBE SU CONTENIDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:----------

"…EL C.P. CECILIO JIMÉNEZ REGALADO, EN CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, CON LAS FACULTADES EXPENSADAS EN EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y POR ESTE MEDIO ME PERMITO ENVIAR A USTED UN GRATO SALUDO Y A SU VEZ, MANIFESTAR:----------

QUE EN RELACIÓN A SU QUEJA PRESENTADA A ESTA CONTRALORÍA RESPECTO DEL TRABAJADOR DE PANTEONES MIGUEL ANGEL LIRA HERNÁNDEZ, Y MISMA QUEJA QUE BASA EN UNA COPIA SIMPLE DE UNA CONVERSACIÓN DEL "MESSENGER" DE FACE BOOK; DE LA CUAL ESTA CONTRALORÍA NO PUEDE DAR UN VALOR FIDEDIGNO DE PESO, ADEMÁS DE SER EL FRAGMENTO DE UNA CONVERSACIÓN PERSONAL QUE TRASTOCA LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y QUE OBLIGADAMENTE SE DEBE DE ASUMIR LA REVELACIÓN DE LA FUENTE EMISORA PARA EL CASO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD. POR LO QUE RECOMIENDO A USTED, REMITA A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO HUMANO Y PONGA DEL CONOCIMIENTO LO CONDUCENTE.----------

ATENTAMENTE. ----------

C.P. CECILIO JIMÉNEZ REGALADO. UNA FIRMA.----------

C.C.P. ING. YSMAEL LÓPEZ GRACIA PRESIDENTE MUNICIPAL.----------

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

C.C.P. COMISIÓN DE REGIDORES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. PARA SU CONOCIMIENTO. ----------

ASIMISMO EL **ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, AGREGA CON TODO RESPETO A LA REGIDORA, QUE POR SU PARTE CONSIDERA QUE ESTE ASUNTO ES** IMPROCEDENTE Y DE SU PARTE NO PODRÍA DARLE VALOR A ESTA SITUACIÓN, COMO YA LO REFIRIÓ EN CONTRALOR EN RESPUESTA A SU PETICIÓN, ESTÁ TRASTOCANDO LA VIDA PRIVADA DE UNA PERSONA, AL ESTAR UTILIZANDO ESE TIPO DE ARGUMENTOS Y EL CUESTIONAMIENTO DEL TRABAJO DE ESTAS PERSONAS NO ES PRECISAMENTE USANDO ESTE MEDIO, SINO ACUDIENDO EXACTAMENTE AL SITO Y VER QUE ESTÁN HACIENDO, SE TRAE ACTUALMENTE UNA REVISIÓN SOBRE EL TRABAJO DE ESTAS PERSONAS, SOBRE LO QUE HAN VENIDO HACIENDO, INDUDABLEMENTE HAY QUE TRABAJAR EN ELLO, PERO DICE LITERALMENTE: *"NO PUEDO TOMAR COMO UN REFERENTE UNA PÁGINA DE FACE BOOK, LA GRAN DUDA ES ADEMÁS, SI EFECTIVAMENTE ESTA CONVERSACIÓN EN MEDIO ELECTRÓNICO, EFECTIVAMENTE ES DE ÉL, YO NO PODRÍA SANCIONAR A UNA PERSONA POR ESTE TEMA Y ES LO MISMO QUE LE RESPONDE EL CONTRALOR MUNICIPAL. ANTE LA DUDA DE LA VALIDEZ DE ESTA INFORMACIÓN ES POR ELLO, LO DEJO SIN EFECTO".*----------

LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD: *"CONSIDERO QUE JUSTO ES, QUE CORRESPONDE A LA CONTRALORÍA HACER UNA INVESTIGACIÓN CIUDADANA, A LAS BITÁCORAS, A LOS MEDIO DE CONTROL QUE SE TIENEN PARA ACCESAR A TODO EL PROYECTO DE PANTEONES, ETC. LA INVESTIGACIÓN, TIENE UNA PRECISA RESPUESTA Y NADAMAS. LO QUE NOS COMPETE A NOSOTROS COMO TRABAJADOR, A LAS INSTALACIONES Y COMO LO ES EL USO DEL DINERO QUE TENEMOS, NADAMAS. LO SIGUIENTE ES JUSTAMENTE LA VIDA DE LAS PERSONAS, LOS TÉRMINOS EN QUE ME CONTESTA EL CONTRALOR, ES COMO SI DIJERA QUE NO TUVIERA LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DE LO QUE COMPETE AL MUNICIPIO. NO LA VIDA PRIVADA, REPITO, INSTALACIONES, EL EMPLEO DEL TRABAJADOR, ¿QUÉ COMENTA EL DIRECTOR AL RESPECTO? ¿SI FUE EN HORARIO DE TRABAJO?, MIENTRAS SEA PÚBLICO, LA GENTE POR CUALQUIER MEDIO NOS VA HACER PETICIONES A LAS QUE HAY QUE DARLES EL SEGUIMIENTO, LAS INSTALACIONES DE PANTEONES, SON UN CAMPOSANTO Y A TODA LA GENTE LE VA A DOLER QUE AHÍ SUCEDAN ESAS COSAS, NADAMAS".*----------

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD: *"YA HAY UNA RESPUESTA DEL CONTRALOR MUNICIPAL, COMO ÓRGANO DE VIGILANCIA, HAY UN PRECEDENTE, EN UN MOMENTO DADO, PARA NOSOTROS ES IMPROCEDENTE TOCAR DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA, SI FUE O NO EN HORARIO LABORAL, SE HABRÍA QUE ESTABLECER MEDIANTE UN INFORME, HABRÍA QUE PEDIRLO A LA AUTORIDAD QUE ESTÁ POR ENCIMA DEL TRABAJADOR, COMO LO ES EL DIRECTOR, SI FUERA EL CASO, ES DECIR DE QUE TUVIERA ALGUNA QUEJA SOBRE LA LABOR DE SU TRABAJADOR, PERO AQUÍ YA SE PASÓ A OTRA INSTANCIA Y LA CONTRALORÍA LE GENERA UNA RESPUESTA AL RESPECTO".*----------

LA LIC. SELIKA IRENE PÉREZ GÓMEZ, REFIERE EN SU LITERALIDAD: *" LA CONTRALORÍA NO PUEDE CONTESTAR QUE NO PASA NADA, SI LA REGIDORA ESTÁ HACIENDO UNA OBSERVACIÓN, ENTONCES SE DEBE DE ATENDER LA DENUNCIA, EFECTIVAMENTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS REDES SOCIALES A VECES SI TRASCIENDEN, COMO ANTECEDENTE REFIERO EL CASO DEL CESE DE UNA DOCTORA QUE SE FOTOGRAFIÓ OPERANDO Y DESPUÉS LA PUBLICO, ES DECIR, CUANDO SE TRASGREDE EL DERECHO DE UN TERCERO Y YO DESCONOZCO LA SITUACIÓN DE LA QUE ESTÁ HABLANDO LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA, PERO ES UN DERECHO QUE TENEMOS TODOS, LO QUE PUEDO DECIR AL RESPECTO, ES QUE LE DIGAN A LOS CIUDADANOS QUE ACUDAN LA CONTRALORÍA PARA PRESENTAR UNA QUEJA, SIENDO ESTA EL ÁREA QUE LE CORRESPONDE, PORQUE COMO CIUDADANA FRANCORRINCONENSE TIENEN DERECHO DE IR A DECIR QUE SE QUEJA DE QUE ESE MAL FUNCIONARIO, YO NO CREO QUE NI AL PRESIDENTE, NI AL AYUNTAMIENTO LE VAYA A TEMBLAR LA MANO EN CESAR A UN FUNCIONARIO QUE ESTÁ HACIENDO MAL LAS COSAS , PERO EL CONTRALOR NO HACE LAS VECES DEL MINISTERIO PÚBLICO, NI SIQUIERA LA AUTORIDAD QUE ES EL MINISTERIO PÚBLICO, EL ESCRITO QUE REFIERE EL CONTRALOR DEJAR CLARAS LAS COSAS , LE REITERO REGIDORA GRACIELA Y CON TODO RESPETO, ES LA CIUDADANA QUIEN DIRECTAMENTE TIENE QUE ACUDIR A LA CONTRALORÍA A EXPONER SU QUEJA DE MANERA FORMAL, ENTONCES SIENDO ASÍ, EL CONTRALOR VA A TENER QUE DAR EL SEGUIMIENTO PROPIO A ESTA SITUACIÓN".*----------

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD: *" PRIMERAMENTE, EN LA ACTUALIDAD EXISTE EN MATERIA CONSTITUCIONAL LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA DE CUALQUIER CIUDADANO Y SEGUNDO, IMPUTAR HECHOS, COMO ESTOS TÉRMINOS, COMO LO ES EL INTERNET, COMO TAL NO ESTÁ REGULADO, LO QUE GENERA MUCHAS LAGUNAS Y VACÍOS, BIEN PUDIERA DETERMINARSE QUE*

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

*PUDIERA SER UNA INFORMACIÓN FALSA LA CUAL NO TIENE UNA VERACIDAD OFICIAL QUE SE PUDIERA DETERMINAR PARA DAR CAUCE O NO, PRECISAMENTE LO QUE SE TIENEN COMO ELEMENTO ES UNA PRESUNCIÓN DE ALGUIEN QUE DICE QUE SUCEDE ESTA SITUACIÓN Y SI YA HAY UNA PERSONA QUE SE SIENTE AFECTADA COMO TAL ESTÁ FIRME Y RECONOCIDA, EFECTIVAMENTE PUEDE ACUDIR A PRESENTAR SU QUEJA ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y QUE AHÍ, SE LLEGUÉ A LA INVESTIGACIÓN Y EN BASE A QUE SI EXISTE UNA INOPERATIVIDAD EN UNA QUEJA, EXISTEN RECURSOS PARA QUE SE DEJE EN ENTREVER Y QUE LA PERSONA O LA VÍCTIMA SI ES QUE ASÍ LO ES , ENTONCES PUEDE EJERCER SUS DERECHOS ANTE OTRAS INSTANCIAS Y COINCIDO QUE TRAER A LA MESA ESTE TIPO DE ASUNTOS, SÍ GENERA UNA SITUACIÓN MUY COMPLICADA".----------

LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD: *"LO QUE QUIERE DECIR, ES QUE NO SOY GESTORA DE LOS CIUDADANOS, PUES SI A MÍ SE ME DICE, ESO NO ES SUFICIENTE, DE IGUAL MANERA SE LO VAN A DECIR A LA CIUDADANA QUE PRESENTE LA QUEJA".--------*

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD: "*LA ORIENTACIÓN ADECUADA HACIA EL CIUDADANO, ES LA YA EXPRESADA POR LA REGIDORA LIC. SELIKA IRENE PÉREZ GOMEZ, ES DECIR, LA CIUDADANA COMO AFECTADA, TENDRÁ QUE DAR CUENTA DE LOS HECHOS QUE A ELLA LE CONSTAN, VA A TENER QUE ALLEGARSE DE DOCUMENTOS COMO PRUEBA, QUE PUEDAN AYUDAR A LA INVESTIGACIÓN, REITERÓ, ÚNICAMENTE ES DARLE LA ORIENTACIÓN ADECUADA A LA PERSONA QUE SE SIENTE AFECTADA POR EL HECHO PUEDA INICIAR CON SU QUEJA ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL".* ----------

LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD: " *DOCUMENTOS DE PRUEBA, EL HECHO, LA HORA Y TODO ESO, NO LO HAY, ES NADAMAS LA MANIFESTACIÓN DEL ACTUAR DE UN TRABAJADOR".*----------

LA LIC. SELIKA IRENE PEREZ GOMEZ, REFIERE EN SU LITERALIDAD: *" COMO ABOGADA QUE SOY, CON TODO RESPETO REGIDORA GRACIELA, LE COMENTO, COMO GESTORA SOCIAL , TIENE QUE DECIRLE A UN CIUDADANO QUE SEA ÉL, QUIEN ACUDA ANTE LA CONTRALORÍA A REALIZAR SU DENUNCIA FORMAL, Y CONTRALORÍA TENDRÁ QUE CONTESTARLE Y PARA CONOCIMIENTO DE TODOS USTEDES, EN LAS REDES SOCIALES, YA EXISTEN MUCHAS PRUEBAS QUE HAN SERVIDO PARA ACLARAR ALGUNOS DELITOS DE FRAUDE, NO ASÍ LAS PRESUNCIONES." .*----------

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO, REFIERE LITERALMENTE LO SIGUIENTE: *"LA REGIDORA ES GESTORA DESDE EL MOMENTO EN QUE ESTÁ APOYANDO Y ASESORANDO AL CIUDADANO, PERO DEBE INDUCIR A LA PERSONA A QUE ACUDA ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, COMO LO ES LA CONTRALORÍA, TRAYENDO PRUEBAS Y TESTIGOS, PARA DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO, DESGRACIADAMENTE O AFORTUNADAMENTE, SE TIENEN QUE HACER LAS COSAS, PRESENTANDO TESTIGOS O PRUEBAS"* .----------

EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y EN BASE A CADA UNO DE LOS ARGUMENTOS ANTERIORMENTE ESGRIMIDOS, POR MAYORÍA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA, SE APRUEBA: QUE A TRAVÉS DE LA REGIDORA ANTES MENCIONADA, INSTE A LA PERSONA PARA LOS EFECTOS DE QUE PRESENTE SU QUEJA, ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y EN CONSECUENCIA, LLEVE A CABO LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE ASUNTO.----------

F).- LA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. SELIKA IRENE PÉREZ GÓMEZ, DEJA A DISPOSICIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONSULTA, UN PROYECTO DEPORTIVO DE BOXEO, QUE HACE LLEGAR POR SU CONDUCTO, EL C. LE. JUAN FRANCISCO LÓPEZ BARAJAS. INTEGRANTE DEL "CLUB DE BOXEO JÓVENES DE LOS PUEBLOS DEL RINCÓN". CUYO CONTENIDO REFIERE, EL MARCO TEÓRICO, LOS BENEFICIOS DEL BOXEO, EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA RESPECTO A SI: ¿ACTUALMENTE EXISTE APOYO Y FOMENTO AL BOXEO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y PURÍSIMA DE BUSTOS PARA CONSEGUIR, PROMOVER Y LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES CON TALENTO DEPORTIVO Y EVITAR PROBLEMAS Y VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD?; ADEMÁS SE DESCRIBE LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO; OBJETIVO; MATERIAL Y MÉTODOS; CRITERIOS DE SELECCIÓN; VARIABLES; RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS; DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS; Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS. ----------

ASIMISMO **LA REGIDORA, LIC. SELIKA IRENE PÉREZ GÓMEZ,** SIGUE MANIFESTANDO, QUE LA PERSONA QUE LE PRESENTA EL PROYECTO, TUVO ACERCAMIENTO CON SU

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

PERSONA HACIÉNDOLE SABER QUE ACUDIÓ ANTE LA COMUDE, SIN TENER EN ESTE MOMENTO LA CERTEZA DE QUE PASO AL RESPECTO, TAMBIÉN EL JOVEN LE HIZO SABER DE LA POSIBILIDAD DE LLEVAR ESTE PROYECTO ANTE AUTORIDADES DE LA COMUDE DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, DICHO PROYECTO INCLUYE A VARIOS JÓVENES DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN LA DISCIPLINA DE BOXEO A NIVEL AMATEUR, LOS CUALES PIDEN UN ESPACIO PARA SU ENTRENAMIENTO, MI PROPUESTA ES TURNAR ESTE PROYECTO A LA COMISIÓN DEL DEPORTE, EN ACOMPAÑAMIENTO DEL DIRECTOR DE COMUDE Y SE AGENDE UNA REUNIÓN CON EL JOVEN, PARA DIALOGAR RESPECTO A LA POSIBILIDAD O NO DE ESTABLECER EL PROYECTO EN ESTE MUNICIPIO.----------

EL ING. YSMAEL LOPEZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPONE QUE EL PROYECTO SEA ANALIZADO PRIMERAMENTE POR SU PERSONA Y LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE, CON LA FINALIDAD DE TENER LA CERTEZA, QUE ESTE NO SE ESTÉ TRASLAPANDO SOBRE EL QUE YA SE TIENE EN PROCESO EN ESTE MUNICIPIO, Y SI ESTE PROYECTO VIENE A SUMARSE AL QUE ESTÁ EN PROCESO, SERÍA PERFECTO, DE LO CONTRARIO, NO PODRÍA SER CONSIDERADO, PIDE TIEMPO PARA SU REVISIÓN, EL PUNTO IMPORTANTE EN ESTE SENTIDO ES QUE ES GENTE JOVEN QUE LE GUSTA EL DEPORTE Y QUE TRAE UN PROYECTO DE VIDA, **Y AGREGA LITERALMENTE:** *"LA PARTE FUNDAMENTAL ES NO DEJARLOS DESAMPARADOS, LA CAVIDAD ES PARA TODOS, ÚNICAMENTE CUIDANDO LAS FORMAS".*----------

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: QUE ESTE PROYECTO SEA PRIMERAMENTE CONOCIDO Y ANALIZADO POR EL ALCALDE, ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE, Y EL DIRECTOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) PARA EFECTO PODER TOMAR LA DETERMINACIÓN CONDUCENTE CON RESPECTO AL PROYECTO. ----------

G).- EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, MANIFIESTA QUE SU INTERVENCIÓN ES EN SEGUIMIENTO AL PROYECTO DEL TEMA DE LIMPIA DE TERRENOS, Y/O PREDIOS BALDÍOS EN EL MUNICIPIO Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DIRECCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, CUYO OBJETIVO ES DEFINIR UN PLAN DE TRABAJO PARA LA INVITACIÓN AL CIUDADANO DE LIMPIAR SU LOTE Y/O TERRENO BALDÍO EN EL MUNICIPIO, DEL CUAL SE APLICARA UN PROCESO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, SOLO EN EL CASO DE HACER CASO OMISO A LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES Y QUE EN CASO DE SER APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SURTIRÍA EFECTOS TODO EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE ESTE PROGRAMA, POR LO QUE A MANERA DE RESUMEN DA CUENTA CON SU CONTENIDO SIGUIENTE:

"…Dentro de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología en coordinación con la Dirección de Servicios Públicos Municipales se realizará la limpia de predios baldíos, a través de una invitación realizada por Ecología, con atención especial a la ciudadanía para realizar la limpia de los predios particulares que requieren de limpieza, debido a las condiciones ambientales, de salud y de seguridad presentadas en el predio de su propiedad.

Las condiciones negativas que presentas los predios baldíos es debido a los riesgos de salud debido a la fauna nociva y encharcamiento de agua, la visibilidad de los predios que se prestan para actos delictivos, además de la maleza que puede ocasionar incendios o servir como tiradero de basura, es por ello que se le invitará a la ciudadanía a realizar la limpia de predios baldíos para evitar cualquier tipo de problema antes mencionado.

El procedimiento por parte de la Dependencia de Ecología es el siguiente:

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1. *Realizar la invitación al ciudadano propietario, poseedor o encargado del predio baldío que cuente con las condiciones inadecuadas para realizar la limpia del mismo, se dará un espacio de 10 días naturales para su limpieza (a consideración). Una vez realizada la invitación, se le hará la recomendación de la Dirección de Servicios Públicos Municipales para la realización de la limpieza, para que se dirija directamente a la Dependencia y pueda solicitar el servicio*
2. *Se realizará orden de inspección al predio mencionado en el punto que antecede para una segunda visita con el objetivo de verificar que se haya realizado la limpieza del terreno en cuestión, en dado caso de no haber realizado la limpia del mismo, se levantará una acta de inspección formal, y de observancia para verificar la actual condición del predio de su propiedad , a fin de no haber prestado atención a la invitación de limpia realizada con anterioridad y con dicho antecedente proceder a iniciar procedimiento administrativo a la persona que haya resultado propietario, poseedor o responsable del predio.*
3. *Cuando el propietario, responsable o encargado del predio baldío, no realizó la limpia adecuada, se procede a darle seguimiento al procedimiento administrativo que refiere lo siguiente:*
   - *Una vez levantada el acta de hechos, se le otorga el termino de **15** días mediante proveído denominado emplazamiento así como lo indica el reglamento en la materia, al término se asienta el cierre el emplazamiento*
   - *Al cierre, se da una apertura de alegatos con una duración de **5** días, y llega al cierre en este tiempo.*
   - *Al termino otorgado para alegatos, dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes se genera la resolución como fin último para generar la multa debido a la falta administrativa dentro del reglamento en la materia, así como la orden de limpia del mismo que va de los 20 a 40 salarios mínimos, que corresponde o lo marca el reglamento…*
4. *Es el procedimiento administrativo que se aplicaría en la Dirección de Medio Ambiente y Ecología para aplicar sanción como fin último a la limpia de predios baldíos*

La Dirección de Servicios Públicos Municipales se encargará de ofrecer y realizar el servicio de limpia a la ciudadanía una vez hechas las recomendaciones por Ecología, y esta dependencia se encargará de cerciorarse que se realice dicha limpieza, con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la Dependencia.

CUYO PROCEDIMIENTO QUEDA SUJETO A CONSIDERACIÓN, MODIFICACION Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN…".----------

AL RESPECTO, LA REGIDORA LIC. SELIKA IRENE PÉREZ GÓMEZ, REFIERE A TÍTULO PERSONAL, QUE EL CONTENIDO DEL PROGRAMA ES MUY COMPLETO, SIN EMBARGO, RESPECTO AL PROCESO ADMINISTRATIVO QUE REALIZARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, HACE DOS SUGERENCIAS SIGUIENTES: ----------

PRIMERA. *"… QUE CUANDO EL PROPIETARIO, RESPONSABLE O ENCARGADO DEL LOTE BALDÍO NO HAYA REALIZADO LA LIMPIA ADECUADA, EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL QUE SERÁ SUJETO, QUE A LA LETRA DICE: UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE HECHOS, SE LE OTORGA EL TERMINO DE DIEZ DÍAS, MEDIANTE PROVEÍDO DENOMINADO EMPLAZAMIENTO ASÍ COMO LO INDICA EL REGLAMENTO EN LA MATERIA, AL TÉRMINOS SE ASIENTA EL CIERRE EL EMPLAZAMIENTO…".* **SU PROPUESTA ES QUE ESTE PLAZO SE AMPLIÉ HASTA QUINCE DÍAS, DEBIDO A QUE HAY PERSONAS QUE NO TIENEN LOS MEDIOS PARA RESOLVER ESTA SITUACIÓN DE LOTES BALDÍOS, O HAY QUIENES EN ESTE PROCESO PUDIERAN PROMOVER UN AMPARO. ----------**

SEGUNDA. *"… QUE CUANDO EL PROPIETARIO, RESPONSABLE O ENCARGADO DEL LOTE BALDÍO NO HAYA REALIZADO LA LIMPIA ADECUADA, EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL QUE SERÁ SUJETO, QUE A LA LETRA DICE: AL CIERRE, SE DA UNA APERTURA DE ALEGATOS CON UNA DURACIÓN DE TRES DÍAS, Y LLEGA AL CIERRE EN ESTE TIEMPO…".* **SU PROPUESTA ES QUE ESTE PLAZO SE AMPLIE A CINCO DÍAS. Y ADEMÁS SE ESPECIFIQUE QUE SEAN HÁBILES. LO ANTERIOR PARA EVITAR QUE HAYA INSTANCIAS DE REPORTE, ADEMÁS QUE HAY PERSONAS QUE PERCIBEN SU SALARIO, DE MANERA QUINCENAL, Y ALGUNOS OTROS NO SE LES OTORGA PERMISO DE SU PATRONES**

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

PARA AUSENTARSE DE SUS EMPLEOS PARA ATENDER LA RECOMENDACIÓN A LA QUE PUDIERAN SER SUJETOS. ----------

LA REGIDORA GRACIELA LUNA ROCHA, REFIERE QUE EN ALGUNOS CASOS SE VAN ENCONTRAR CON PARTICULARIDADES, PUESTO QUE HAY PERSONAS QUE SI MANTIENEN SUS LOTES BALDÍOS LIMPIOS Y HAY QUIENES LES ARROJAN BASURA QUE NO ES DE ELLOS, Y A ESTOS CASOS HABRÍA QUE APLICAR UN CRITERIO, POR PARTE DE LA DEPENDENCIA QUE REALIZARA EL DIAGNÓSTICO Y TODO LO DEMÁS, Y PREGUNTA SI TAMBIÉN SE INCLUIRÁ A LOS LOTES ENMALLADOS CUYA RESPUESTA A SU PREGUNTA ES POSITIVA, PUESTO QUE AL ESTAR SUCIOS GENERAN UN FOCO DE INFECCIÓN Y **EL ALCALDE MUNICIPAL, ING. YSMAEL LOPEZ GARCIA,** AGREGA QUE TODO EL PROCESO, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS FUE PREVIAMENTE REVISADO POR EL ÁREA JURÍDICA MUNICIPAL, LA INTENCIÓN PRINCIPAL ES APLICAR ESTE PROGRAMA A PARTIR DE LA SOLICITUD DE MANERA AMABLE PARA QUE INICIEN CON LA LIMPIEZA DE SUS TERRENOS, POR MOTIVOS DE SALUD Y SI NO HAY UNA ATENCIÓN DE PARTE DE LOS CIUDADANOS, ENTONCES SE PROCEDERÍA DE MANERA ADMINISTRATIVA. ----------

EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LAE. JESUS ANTONIO LOPEZ MÁRQUEZ, REFIERE QUE TODO EL PROCESO ADMINISTRATIVO SE LE HACE UN TANTO BUROCRÁTICO, Y ES POSIBLE QUE EN TODO ESTE PROCEDIMIENTO PUEDA SURGIR LA URGENCIA DE LIMPIAR ALGUNOS LOTES BALDÍOS, SUMADO A ELLO, LA TEMPORADA DE CALOR QUE SE AVECINA, ADEMÁS ES MUY SUSCEPTIBLE LA QUEMA QUE CON CUALQUIER VIDRIO AL QUE LLEGUE DIRECTOR EL CALOR SE ENCIENDE.----------

CON RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE HIZO LA REGIDORA LIC. SELIKA IRENE PÉREZ GÓMEZ, SE DETERMINA QUE NO ES PROCEDENTE, TODA VEZ QUE EL TERMINO CONTENIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO CONTRAVIENE A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 127, Y ARTICULO 31 Y 286 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, QUE A LA LETRA DICE:

"…REGLAMENTO DE ECOLOGÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

Artículo 127*. La Dirección una vez evaluada el acta de inspección, la notificará al propietario o representante legal del establecimiento, en forma personal o por correo certificado con acuse de recibo, debidamente fundada y motivada, para que dentro del término de* ***diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga*** *y al ofrecimiento de pruebas en relación con los hechos u omisiones asentados en el acta de inspección, acreditando la personalidad con que comparece.*

Y de aplicación supletoria en la materia:

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

ARTÍCULO 31. *Cuando este Código u otras leyes no señalen plazo para la práctica de alguna actuación o para el ejercicio de un derecho, se tendrán señalados los siguientes:*

I. Quince días para desahogo de pruebas; y

II. Tres días para cualquier otro caso.

La autoridad deberá hacer del conocimiento del interesado dichos plazos.

ARTÍCULO 286. *Contestada la demanda, su ampliación, en su caso, o transcurrido el plazo para contestarla, oficiosamente el Tribunal o el Juzgado respectivo señalará, si existen pruebas pendientes de desahogo, día y hora para la celebración de una audiencia, dentro de los veinte días siguientes, en la que se desahogarán las pruebas, salvo la inspección al y la pericial que deberán desahogarse antes de la audiencia. En caso de no existir pruebas pendientes de desahogo, se citará* ***a una audiencia de alegatos dentro de los tres días siguientes…"*** ----------

Y EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: SE APRUEBA EL PROGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON,GTO. EN LOS TERMINOS

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

ANTES EXPUESTOS, Y QUE SERA APLICADO DE MANERA COORDINADA CON LAS DIRECCIONES DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA Y DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. --

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, **SIENDO LAS 19:20 DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DÍA DE SU INICIO;** SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN; FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.----------**
LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN **20 FOLIOS.----------**

ING. YSMAEL LÓPEZ GARCIA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA.
SINDICO MUNICIPAL

LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. CLAUDIA IVON SÁNCHEZ MUÑOZ.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LARA.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. JESÚS ANTONIO MORALES QUIROZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. GRACIELA LUNA ROCHA.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. JUAN LLAMAS RODRÍGUEZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

LAE. JESUS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. SELIKA IRENE PÉREZ GÓMEZ.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTAGA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.